



REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

2026

PRESENTACIÓN

La CONGREGACIÓN DE SANTA CRUZ, propietaria y sostenedora del SAINT GEORGE'S COLLEGE, en el ejercicio del derecho que le reconocen la Constitución Política de Chile, artículo 19 N°11; la Ley General de Educación artículo 3, letras e, f e i, artículo 10 letra f, artículo 46 letra g, y la Convención de los Derechos del Niño de la ONU, artículos 28 y 29, establece el siguiente Reglamento Interno:

Este reglamento fija un marco mínimo obligatorio de convivencia para todos los integrantes de la comunidad escolar, con el objetivo de que cada uno de ellos conozca los derechos y obligaciones que tiene dentro de esta, de acuerdo a su rol. Pero, además, este reglamento es un instrumento pedagógico, ya que una parte importante de la educación escolar consiste en que los estudiantes aprendan a respetar normas básicas que hacen posible la convivencia escolar y la misma educación que reciben.

Este Reglamento está inspirado en nuestro Proyecto Educativo Institucional (en adelante, PEI), el cual ha sido elaborado a partir de los documentos de la Iglesia Católica y de la Congregación de Santa Cruz sobre educación, y de manera especial en el canon 795 del Código de Derecho Canónico que dice: *“Como la verdadera educación debe procurar la formación integral de la persona humana, en orden a su fin último y, simultáneamente, al bien común de la sociedad, los niños y jóvenes han de ser educados de manera que puedan desarrollar armónicamente sus dotes físicas morales e intelectuales; adquieran un sentido más perfecto de la responsabilidad y un uso recto de la libertad, y se preparen a participar activamente en la vida social”*. Conforme a esta norma, el colegio busca formar cristianos y ciudadanos que opten siempre por el amor solidario en vez del egoísmo individualista, por la armonía en vez del conflicto, por la paz y no por la violencia, y por el respeto a la vida humana en todos los momentos de su existencia y no por la muerte.

Este Reglamento y sus protocolos de actuación han sido actualizados de acuerdo a lo exigido en la letra g del artículo 46 de la Ley General de Educación, y a las circulares pertinentes de la Superintendencia de Educación.

La presente edición de este RICE podrá tener modificaciones en la medida que lo exija la normativa educacional o cuando el Colegio determine que existen situaciones no contempladas que son necesarias de regular dentro de la comunidad escolar.

ÍNDICE DE CONTENIDOS

PRESENTACIÓN	2
ÍNDICE DE CONTENIDOS	3
CAPÍTULO UNO	6
INTRODUCCIÓN: VALORES Y FUNDAMENTO LEGAL	6
Artículo 1.- Los valores que orientan nuestra acción educativa	6
Artículo 2.- Fuentes Normativas	7
Artículo 3.- De las políticas de inclusión y no discriminación en el Colegio	7
CAPÍTULO DOS	8
DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA	8
Artículo 4.- Deberes de los integrantes de la comunidad educativa	8
Artículo 5.- Contrato de prestación de servicios educacionales	8
Artículo 6.- Padres y apoderados del colegio	8
Artículo 7.- Estudiantes	13
Artículo 8.- Funcionarios	16
Artículo 9.- Docentes	16
Artículo 10. Asistentes de la Educación, administrativos y auxiliares	17
Artículo 11. Equipo Docente Directivo	18
CAPÍTULO TRES	20
REGULACIONES TÉCNICO - ADMINISTRATIVAS SOBRE ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO GENERAL DEL ESTABLECIMIENTO	20
Artículo 12. - Normas generales de funcionamiento	20
Artículo 13.- Principales cargos de gestión escolar	30
Artículo 14.- Almuerzo	32
Artículo 15.- Educación Física y Deportes	33
Artículo 16.- Mecanismos de comunicación con las familias	34
CAPÍTULO CUATRO	36
REGULACIÓN DE PROCESO DE ADMISIÓN	36
Artículo 17.- Regulación del proceso de Admisión anual	36
CAPÍTULO CINCO	37
REGULACIÓN DE USO DE UNIFORME ESCOLAR Y PRESENTACIÓN PERSONAL	37
Artículo 18.- Sentido de las regulaciones sobre uniforme escolar y presentación personal	37
Artículo 19.- Uniforme Escolar de PK a 4º Básico	38
Artículo 20.- Uniforme de Educación Física PK a 4º Básico	38
Artículo 21.- Uniforme Escolar 5º Básico a 12º	38
Artículo 22.- Uniforme de Educación Física 5º Básico a 12º	38
Artículo 23.- Normas especiales sobre uso de uniforme escolar	39
Artículo 24.- Normas sobre la presentación personal	39

CAPÍTULO SEIS	41
REGULACIONES SOBRE SEGURIDAD Y RESGUARDO DE DERECHOS	41
Artículo 25.- Seguridad Escolar	41
Artículo 26.- Plan Integral de Seguridad Escolar	41
Artículo 27.- Estrategias de Prevención y Protocolo	41
Artículo 28.- Transporte escolar	42
Artículo 29.- Medidas orientadas a garantizar la higiene del establecimiento educacional	42
CAPÍTULO SIETE	43
REGULACIONES DE LA GESTIÓN PEDAGÓGICA Y PROTECCIÓN A LA MATERNIDAD Y PATERNIDAD	43
Artículo 30.- Normas sobre asuntos técnico-pedagógicos	43
Artículo 31.- Regulaciones sobre Promoción y Evaluación	43
Artículo 32.- Protocolo de retención y apoyo a estudiantes, padres, madres y embarazadas	44
Artículo 33.- Regulaciones sobre salidas pedagógicas y viajes de estudio	44
CAPÍTULO OCHO	45
RECONOCIMIENTOS Y ESTÍMULOS	45
Artículo 34.- Distinciones	45
Artículo 35.- Reconocimientos	45
Artículo 36.- Distinciones a los estudiantes de 12°	46
CAPÍTULO NUEVE	47
NORMAS, FALTAS, MEDIDAS DISCIPLINARIAS Y PROCEDIMIENTOS	47
Artículo 37.- Normas de convivencia escolar	47
Artículo 38.- Acciones Preventivas de interacción social	48
Artículo 39.- Tipos de faltas	48
Artículo 40.- Faltas leves	49
Artículo 41.- Faltas graves	50
Artículo 42.- Faltas gravísimas	51
Artículo 43.- Medidas Disciplinarias	52
Artículo 44.- Principios de proporcionalidad y gradualidad de las medidas disciplinarias	55
Artículo 45.- Instancias que aplican sanciones y su ponderación	56
Artículo 46.- Procedimiento general para indagar infracciones a este reglamento y aplicar sanciones	58
Artículo 47.- Instancias de acompañamiento y evaluación de medidas disciplinarias	63
CAPÍTULO DIEZ	64
MEDIDAS FORMATIVAS O PEDAGÓGICAS	64
Artículo 48.- Medidas formativas o pedagógicas	64
Artículo 49.- Medidas de apoyo psicosocial	64
Artículo 50.- Medidas reparatorias	66
Artículo 51.- Suspensión como medida cautelar	67
CAPÍTULO ONCE	68
REGULACIONES REFERIDAS AL ÁMBITO DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR	68
Artículo 52.- Composición y funcionamiento del Comité de Buena Convivencia del Colegio	68
Artículo 53.- Objetivos del comité de buena convivencia escolar	68
Artículo 54.- Estructura e integrantes del comité de la buena convivencia escolar	68
Artículo 55.- El coordinador de convivencia escolar	69
Artículo 56.- Encargados de convivencia escolar por nivel	69

Artículo 57.- Plan de Gestión de la Convivencia Escolar	69
Artículo 58.- Procedimientos de gestión colaborativa de conflictos	69
Artículo 59.- Estrategias de prevención frente a situaciones de maltrato o acoso escolar o violencia entre miembros de la comunidad educativa	70
Artículo 60.- Acciones de fomento de la salud mental de los y las estudiantes	70
Artículo 61.- Regulaciones relativas a la existencia de instancias de participación y los mecanismos de coordinación entre estas y el colegio	71
CAPÍTULO DOCE	74
REGULACIONES ESPECÍFICAS SOBRE EDUCACIÓN PARVULARIA	74
Artículo 62.- Reglamento Interno	74
Artículo 63.- Principios	74
Artículo 64.- Regulaciones administrativas de estructura y funcionamiento	75
Artículo 65.- Normas especiales sobre retiro de los párvulos	76
Artículo 66.- Normas sobre atrasos de los párvulos	76
Artículo 67.- Regulaciones especiales de funcionamiento	77
Artículo 68.- Registro de Matrícula	78
Artículo 69.- Normas sobre uniforme escolar y presentación personal	79
Artículo 70.- Regulaciones en el ámbito de la seguridad, la higiene y la salud	79
Artículo 71.- Regulaciones sobre la alimentación de los párvulos durante la jornada escolar	80
Artículo 72.- Administración de medicamentos.	81
Artículo 73.- Enfermedades transmisibles más comunes y de alto contagio	81
Artículo 74.- Higiene personal del párvulo y las salidas al baño	81
Artículo 75.- Normas de Evaluación y Promoción	82
Artículo 76.- Regulaciones sobre estructuración de los niveles educativos y la trayectoria de los párvulos....	82
Artículo 77.- Aplicación de medidas pedagógicas	83
Artículo 78.- Protocolos de Actuación	83
CAPÍTULO TRECE	84
NORMAS SOBRE USO DE LA TECNOLOGÍA	84
Artículo 79.- Dispositivos móviles electrónicos de comunicación personal	84
Artículo 80.- Uso de inteligencia artificial y aplicaciones relacionadas	85
CAPÍTULO CATORCE	86
APROBACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y DIFUSIÓN DEL REGLAMENTO Y NORMA SUPLETORIA	86
Artículo 81.- Aprobación, actualización y difusión	86
Artículo 82.- Norma supletoria	86

CAPÍTULO UNO

INTRODUCCIÓN: VALORES Y FUNDAMENTO LEGAL

Artículo 1.- Los valores que orientan nuestra acción educativa

- Respeto: Entendemos el respeto como un punto de partida de nuestros valores, ya que este nos hace aceptar el valor propio y los derechos de las personas, permitiéndoles convivir en paz.
- Inclusión: Valoramos a cada persona como un ser único, especial e importante, con talentos y dones extraordinarios que pueden poner al servicio de los demás.
- Austeridad: Promovemos que todos los que integran nuestra comunidad sean, personas libres y felices, que puedan vivir y enfrentar las situaciones de manera natural, sin extravagancias, lujo o exageraciones.
- Justicia: Estamos llamados como comunidad a inculcar en nuestros integrantes la constante y firme convicción de siempre dar a cada uno lo que le pertenece o corresponde.
- Responsabilidad: Fomentamos un ambiente educativo donde cada persona tiene la capacidad de reflexionar y tomar conciencia de las consecuencias de las consecuencias que tiene todo lo que hacemos o dejamos de hacer sobre nosotros mismos y/o sobre los demás.
- Honestidad: Consideramos que todos los miembros de nuestra comunidad deben comportarse como personas transparentes, francas, sinceras, coherentes, apegadas a la verdad y a la justicia.
- Caridad: Como colegio católico estamos llamados a que todos nuestros integrantes demuestren siempre en su actuar un interés genuino y verdadero por el próximo, en especial por los más necesitados, actuando en favor de ellos de manera desinteresada y generosa.

Artículo 2.- Fuentes Normativas

2.1.- El artículo 46, letra f) de la Ley General de Educación, señala que todo establecimiento educacional del país tiene la obligación de: *“Contar con un reglamento interno que regule las relaciones entre el establecimiento y los distintos actores de la comunidad escolar. Dicho reglamento, en materia de convivencia escolar, deberá incorporar políticas de prevención, medidas pedagógicas, protocolos de actuación y diversas conductas que constituyan falta a la buena convivencia escolar, graduándose de acuerdo con su menor o mayor gravedad. De igual forma, establecerá las medidas disciplinarias correspondientes a tales conductas, que podrán incluir desde una medida pedagógica hasta la cancelación de la matrícula. En todo caso, en la aplicación de dichas medidas deberá garantizarse en todo momento el justo procedimiento, el cual deberá estar establecido en el reglamento”*.

2.2.- Este reglamento se funda en los principios del Sistema Educativo Nacional y de la legislación educativa vigente, de la cual se destacan las siguientes normas:

- 1.- Declaración Universal de los Derechos Humanos.
- 2.- Convención sobre los Derechos del Niño.
- 3.- Constitución Política de la República de Chile.
- 4.- Ley General de Educación.
- 5.- Ley de Inclusión Escolar.
- 6.- Ley de Aseguramiento de la Calidad de la Educación.
- 7.- Ley 21.128 Aula Segura.
- 8.- Ley 21.545 que modifica y complementa normas del sistema educativo.
- 9.- Ley 21.545 conocida como Ley TEA.
- 10.- Ley 21.778 que estimula actividad física y deporte en los establecimientos educacionales.
- 11.- Ley 21.801 que prohíbe y regula el uso de dispositivos móviles electrónicos de comunicación personal en establecimientos educacionales.
- 12.- Ley 21.809 sobre Convivencia, Buen Trato y Bienestar en Comunidades Educativas.

Artículo 3.- De las políticas de inclusión y no discriminación en el Colegio

3.1.- El colegio establece prácticas y estrategias inclusivas y, buscando permanentemente erradicar cualquier forma o expresión de discriminación arbitraria.

3.2.- El colegio atiende las necesidades educativas de sus estudiantes, en cuanto éstas impliquen ajustes razonables a su funcionamiento como establecimiento educacional regular.

3.3.- El colegio trabaja para que, a partir de su identidad institucional y el respeto por esta, se pueda desarrollar una cultura escolar en la que se valoren las diferencias entre quienes integran su comunidad educativa.

CAPÍTULO DOS

DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

Artículo 4.- Deberes de los integrantes de la comunidad educativa

Cada uno de los integrantes de la comunidad educativa debe promover y asegurar una buena convivencia escolar, y actuar con respeto y tolerancia hacia los demás, de acuerdo con el rol que tiene dentro de la comunidad.

Artículo 5.- Contrato de prestación de servicios educacionales

Es la convención celebrada entre cada familia y el colegio, por la cual una familia confía al colegio la educación escolar de su hijo/a. Tiene la duración de un año escolar, y se renueva si el estudiante y su familia cumplen con las normas internas del colegio. Quien matrícula a su hijo/a en el Colegio, lo hace voluntariamente para educarlo de acuerdo con los principios y valores establecidos en el Proyecto Educativo Institucional (PEI), por lo tanto, se compromete a conocer, respetar y hacer respetar este Reglamento junto a las instrucciones que emanen de los directivos y docentes del colegio.

Artículo 6.- Padres y apoderados del colegio

6.1.- Derechos:

1. Ser informados del proceso educativo de sus hijas e hijos.
2. Recibir información sobre el funcionamiento general del establecimiento.
3. Recibir un trato amable y respetuoso por parte de todos los miembros de la comunidad educativa.
4. Participar de las instancias de asociación de apoderados del Colegio.
5. Conocer periódicamente los resultados académicos y los registros disciplinarios de su hijo/a a través de reuniones de apoderados, entrevista y plataforma de gestión escolar.
6. Ser recibido y escuchado en sus inquietudes y consultas por el profesor jefe y personal directivo, de acuerdo con las normas de funcionamiento del Colegio.
7. Recibir oportunamente la documentación de su hijo/a que requiera para los fines que estime conveniente. Para ello deberá solicitarla a través del conducto regular, en el plazo y forma que establezca el Colegio.
8. Recibir oportunamente la información institucional referida a cambios de horarios, citaciones a reuniones, cambios o suspensión de actividades.
9. Ser informados sobre accidentes escolares o situaciones excepcionales que afecten a su

hijo/a durante la jornada, y de la asistencia que reciba.

10. Entrevistarse con el profesor jefe de su hijo/a, al menos dos veces en el año, y solicitar entrevista con el equipo directivo cuando se hayan agotado los conductos regulares establecidos.
11. Ser informado de la activación, indagación, resolución y ejecución de las medidas disciplinarias, formativas y reparatorias que se aplicarán a su hijo/a como consecuencia de un proceso por faltas al presente Reglamento o sus protocolos de actuación. Asimismo, los apoderados tienen derecho a ser informados respecto de quien ejerce como Coordinador de Convivencia Escolar y la forma de poder contactarse con él o ella.
12. Solicitar el cambio de apoderado, para lo cual deberá remitir un correo electrónico dirigido a Vicerrectora.
13. Ejercer los derechos que le otorga el presente Reglamento.

6.2.- Deberes:

1. Apoyar el proceso educativo escolar de sus hijos/as, asistiendo a las reuniones, entrevistas y actividades en que se requiera su presencia, con el objeto de que exista la coordinación entre la educación familiar y la que proporciona el Colegio.
2. Mantener en todo momento un trato cordial y respetuoso hacia todos los miembros de la comunidad educativa y propender a que también sus hijos e hijas se relacionen de dicha manera.
3. Seguir los conductos regulares, conocer y aceptar los diversos mecanismos que el colegio ha definido para su funcionamiento, tanto en materia de organización general como en resolución de conflictos. Para estos efectos, el conducto regular tiene cuatro instancias:
 - a. Profesor jefe.
 - b. Directora de Unidad.
 - c. Vicerrectora.
 - d. Rectora.
4. Al momento de matricular a su hijo/a, debe completar la ficha escolar con todos los datos ahí solicitados y la ficha de salud, también se deben entregar documentos de estudios, con datos fidedignos y veraces.
5. Es responsabilidad del apoderado mantener la ficha escolar y la ficha de salud actualizadas.
6. Conocer, respetar y hacer respetar el Proyecto Educativo Institucional y el Reglamento Interno de Convivencia Escolar.
7. Respetar las decisiones técnico-pedagógicas y de gestión escolar que adopten los docentes y directivos del colegio.
8. Velar por el cumplimiento de las exigencias de asistencia, puntualidad, estudio y responsabilidad por parte de su hijo/a.
9. Cumplir con los compromisos asumidos con el colegio, especialmente aquellos referidos al comportamiento y mejora académica de su hijo/a.
10. Cumplir en forma íntegra y oportuna con los compromisos financieros asumidos con el Colegio.

11. Asistir a todas las reuniones y entrevistas y a cualquier actividad que organice el colegio y la cual demande su participación.
12. Asistir a las jornadas para apoderados a las cuales cita el colegio.
13. Autorizar la participación de su hijo/a para actividades complementarias, salidas pedagógicas, vacunación y otros documentos solicitados de acuerdo con el Protocolo de Salidas Pedagógicas que forma parte del presente Reglamento Interno.
14. Entregar cuando sea necesario, a juicio del colegio, el apoyo específico o tratamiento de especialista que el estudiante requiera para su adecuado desempeño escolar.
15. Mantener contacto frecuente con el colegio a través de la revisión de información en la página WEB, agenda escolar, circulares y otros medios de comunicación oficiales del colegio.
16. Informar oportunamente cualquier situación familiar que pueda interferir con el normal desempeño del estudiante, tales como: fallecimiento de familiares, resoluciones judiciales, cambio de domicilio y otros. Asimismo, deberán informar si existiese alguna resolución judicial, medida de protección u otra disposición que impida el acercamiento de algún familiar u otra persona al estudiante, o que determine situaciones judiciales que requieran ser conocidas por el colegio, haciendo llegar la resolución emitida por el tribunal competente.
17. Entregar las indicaciones médicas en caso de situaciones de salud transitorias (convalecencia, tratamientos kinésicos y otros) y/o permanentes.
18. Acudir de manera inmediata al colegio si es llamado por alguna necesidad o situación que afecte a su hijo/a, como una desregulación emocional que requiera de su atención inmediata.
19. Velar por la correcta higiene y presentación personal de su hijo/a, el cuidado, orden y limpieza del uniforme escolar y de sus materiales escolares, acorde a las exigencias del presente Reglamento.
20. Acompañar la preparación a la Primera Comunión y a la Confirmación que entrega el colegio al estudiante, de acuerdo con el sistema de Catequesis promovida por la Arquidiócesis de Santiago, asistiendo a las jornadas, reuniones y otros encuentros que se programen para estos efectos.
21. Devolver o pagar en su valor actualizado de las especies o bienes ajenos dañados, destruidos o extraviados, como consecuencia de la actuación de su hijo/a.
22. Asumir el pago de los gastos por daños o perjuicios que su hijo/a(a) causare a personas.
23. Solicitar autorización con 24 horas de anticipación, para el retiro anticipado de la jornada escolar de su hijo/a del Colegio. Esta información deberá hacerse por correo electrónico enviado al Profesor Jefe con copia al Supervisor de ACED del nivel y Secretaria/o Unidad.
24. Solicitar, en casos excepcionales, la llegada más tarde o el retiro anticipado de su hijo(a) al colegio. Si la llegada es más tarde esta debe ser en los horarios de recreo de su nivel.
25. Registrar su ingreso al colegio en portería, indicando a la dependencia que se dirige y por quien es citado.
26. Proveer del uniforme escolar a sus hijos/as, de acuerdo con lo solicitado por el Colegio.
27. Resolución Judicial y medidas de protección; si existiese alguna resolución judicial, medida de protección u otra disposición que impida el acercamiento de algún familiar u otra persona al párvulo, o que determine situaciones judiciales que requieran ser

conocidas por el colegio, el padre, madre o apoderado del menor deberá informarlo a Vicerrectoría y hacer llegar la resolución firme emitida por el tribunal competente.

6.3.- Prohibiciones:

Se prohíbe a los padres, madres y apoderados:

1. Atentar contra la honra, dignidad e integridad física o psicológica de cualquier miembro de la comunidad escolar.
2. Emitir expresiones o juicios discriminatorios, descalificatorios o denigrantes en contra de cualquier miembro de la comunidad escolar, en forma presencial o a través de redes sociales o medios de comunicación social.
3. Ingresar y/o permanecer en las dependencias del Colegio sin justificación ni autorización para ello.
4. Ingerir bebidas alcohólicas, fumar tabaco o cigarrillos, vapers, drogas u otra sustancia estupefaciente dentro de las dependencias del colegio, en actos oficiales o actividades deportivas, culturales, salidas pedagógicas y cualquier otra actividad oficial organizada por el colegio y/o apoderados.
5. Adulterar o falsificar documentos oficiales del Colegio, entregar certificados médicos o de especialistas adulterados o falsos, o cualquier otra información falsa o engañosa para gestiones administrativas o educativas del colegio.
6. Ocultar antecedentes relevantes sobre su hijo/a que pudiesen afectar negativamente o impedir el normal desarrollo de su proceso de enseñanza.
7. Arrogarse la representación del Colegio frente a terceros, sin contar con la autorización expresa para ello.
8. Usar el nombre del Colegio, su insignia o cualquier elemento distintivo para fines personales o comerciales.
9. Realizar cualquier tipo de comercio al interior del Colegio.
10. Realizar dentro del Colegio acciones o manifestaciones no autorizadas por éste.
11. Hacer uso de redes sociales, para transmitir información sobre hechos de la comunidad escolar, no estando autorizado expresamente para ello, o difundir opiniones, noticias y cualquier otra información que cause daño en la imagen, prestigio y honorabilidad de cualquier miembro de la comunidad escolar o del Colegio como institución.
12. Protagonizar hechos que constituyen delito según las normas legales vigentes.
13. Retirar sin autorización a su hijo/a durante el desarrollo de la jornada escolar.
14. Usar los baños señalados para estudiantes
15. Hacer uso inadecuado de los espacios del colegio de acuerdo a los fines para los que están considerados.
16. Ingresar al colegio durante la jornada escolar, artículos o insumos que los estudiantes hayan olvidado en casa, salvo situaciones de emergencia debidamente justificadas por el apoderado como medicamentos.

6.4.- Medidas por infracción de normas de artículos precedentes:

La directora de la Unidad respectiva notificará al apoderado que haya incurrido en incumplimiento de las obligaciones establecidas en los artículos precedentes, quien podrá presentar sus descargos por escrito ante la misma. Analizada la situación, la directora de Unidad podrá resolver la aplicación de alguna de las siguientes medidas:

- a. Archivar el caso.
 - b. Amonestar por escrito al denunciado solicitando expresamente la no reiteración de esta.
 - c. Cambio de apoderado. Esta circunstancia no afectará los derechos que el ordenamiento jurídico reconoce a padres y madres.
 - d. Prohibir el ingreso del apoderado al colegio.
2. La medida se notificará al denunciado por correo electrónico.

Se deja constancia que las infracciones cometidas por los apoderados, así como las medidas que le sean aplicadas no implicarán una sanción para el estudiante.

6.5.- Mecanismo de Cambio de Apoderado.

A) **Voluntario.**

1. Solicitud de cambio de apoderado: Apoderado actual presenta la solicitud por escrito al correo de Vicerrectoría.

La solicitud debe incluir:

- Nombre y rut del estudiante
- Nombre y rut del nuevo apoderado.
- Motivo del cambio.
- Documentación que acredite el parentesco con el estudiante.

2. Verificación de la documentación: Colegio verifica información proporcionada.

3. Aprobación y Registro. Una vez que el Colegio apruebe la solicitud de cambio de apoderado, se registrará el cambio en el sistema de información o intranet (ficha de matrícula) y se notificará tanto al solicitante como al nuevo apoderado.

El procedimiento deberá realizarse dentro de los 5 días hábiles siguientes a la presentación de la solicitud y podrá solicitarse en cualquier época del año escolar.

B) **Por instrucción del Colegio (Medida Disciplinaria):**

En aquellos casos en que habiendo el apoderado cometido una infracción a sus obligaciones o prohibiciones establecidas en el Reglamento Interno, y que el Colegio haya aplicado la medida de Cambio de Apoderado, designándose como apoderado al padre o madre que no estaba registrado como tal. El cambio se realizará de manera automática en el sistema de información o intranet, y será notificado por correo electrónico al apoderado sancionado y al nuevo apoderado.

La circunstancia de que un padre o madre pierda o renuncie a la calidad de apoderado, aun cuando derive de un procedimiento disciplinario, no puede afectar los derechos que el ordenamiento jurídico les reconoce en tanto padres y madres, salvo que exista una resolución judicial, ya sea motivada por los mismos hechos que dieron lugar a la medida disciplinaria, o por otros, que disponga la prohibición de acceso al establecimiento educacional, o bien el alejamiento respecto del estudiante u otros miembros de la comunidad educativa.

C) Resolución Judicial:

El interesado deberá hacer llegar al Colegio mediante correo electrónico dirigido a Vicerrectora, copia autorizada de la Resolución judicial que dispone el cambio de apoderado.

Con todo, cuando no exista una resolución judicial que determine restricciones específicas que se vinculen a la participación de terceros en el proceso educativo del estudiante, el Colegio evaluará las circunstancias particulares de cada caso y adoptar siempre la medida que resulte más favorable al resguardo y ejercicio efectivo de los derechos del estudiante, fundándose primordialmente en el interés superior del niño.

Artículo 7.- Estudiantes

7.1.- Derechos:

1. Recibir una educación que ofrezca oportunidades para su formación y desarrollo integral, a través de los programas de formación académicos, deportivos, de ciudadanía, afectividad y sexualidad, pastoral, etc.
2. Ser tratado con dignidad, como sujeto de su propio aprendizaje.
3. Recibir una atención y educación adecuada, oportuna e inclusiva.
4. Ser informado sobre Proyecto Educativo Institucional, el Reglamento de Evaluación y Promoción y, el Reglamento Interno Escolar, los Protocolos de Acción y estrategias de prevención del colegio.
5. Estudiar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo que le permita desarrollarse tanto en el ámbito pedagógico como social, personal y espiritual.
6. Expresar su opinión, plantear sus ideas, inquietudes y sentimientos de manera respetuosa, educada y a través de los conductos regulares establecidos en el colegio.
7. Utilizar adecuadamente los medios, recursos e infraestructura que el colegio pone a su disposición.
8. No ser discriminado ni maltratado de ninguna forma.
9. Conocer las medidas que se le apliquen en caso de infracción a las normas de este Reglamento.
10. Ser informado de las pautas evaluativas.
11. Ser evaluado y promovido de acuerdo con un sistema objetivo y transparente, según el Reglamento de Evaluación y Promoción del Colegio.
12. Conocer la calendarización y los criterios de evaluación de cada una de sus evaluaciones con la debida anticipación.
13. Recibir retroalimentación de cada una de sus evaluaciones de manera oportuna, de

acuerdo al Reglamento de Evaluación y Promoción del colegio.

14. Participar en la vida cultural, pastoral, deportiva y recreativa del colegio.
15. Ejercer su derecho de asociación; elegir y ser elegido para cargos dentro de las instancias de representación escolar.
16. Continuar sus estudios en caso de maternidad o paternidad.
17. Recibir primeros auxilios en caso de accidente, derivación a urgencia escolar en convenio con el colegio y a que sus padres sean informados.
18. Ser informado, escuchado y acompañado en situaciones de conflicto escolar.
19. Solicitar al Colegio, en caso de ser mayores de 14 años, la entrevista para requerir el reconocimiento de su identidad de género.
20. Ser entrevistado al menos una vez al año por su profesor jefe de 5° a 12°.

7.2.- Deberes:

1. Conocer y respetar el Proyecto Educativo Institucional, el Reglamento de Evaluación y Promoción y, el Reglamento Interno Escolar, los Protocolos de Acción y estrategias de prevención del colegio.
2. Brindar un trato digno, respetuoso y no discriminatorio a todos los integrantes de la comunidad educativa, tanto en el contacto presencial como a través de cualquier medio tecnológico.
3. Asistir regular y puntualmente a clases y a todas las actividades organizadas por el colegio en que le corresponda participar, correctamente uniformado, con una adecuada presentación personal, y portando los útiles escolares e implementos necesarios, según lo establecido en el presente Reglamento.
4. Respetar los horarios de ingreso y de salida del colegio, y de inicio y término de cada clase o actividad.
5. Estudiar y esforzarse por alcanzar el máximo desarrollo de sus capacidades.
6. Colaborar en mantener una buena convivencia escolar.
7. Mantener el orden, higiene y aseo de las salas de clases y demás dependencias del colegio.
8. Portar diariamente la Agenda Escolar, que es el medio oficial de comunicación con las familias de PK a 6° básico, mantenerla en buen estado y con información de contacto y datos personales actualizados.
9. Trabajar con esfuerzo y dedicación, utilizando siempre su tiempo y materiales en forma provechosa, manteniendo al día cuadernos, apuntes y guías en forma ordenada.
10. Actuar en todo momento con rectitud, veracidad y honestidad.
11. Respetar normas de funcionamiento y seguridad del Colegio, en todas las dependencias y recursos de éste.
12. Hacerse responsable de sus actos e informar con veracidad y de forma fidedigna las situaciones en que se viese involucrado/a, aportando oportunamente al esclarecimiento de situaciones de conflicto o riesgo del bienestar de los integrantes de la comunidad.
13. Cuidar su presentación personal y su material escolar, implementos y uniforme escolar de acuerdo con lo estipulado en este Reglamento.
14. Mantener una actitud de respeto, sin uso de groserías y malos tratos tanto en las

actividades dentro del colegio como aquellas que se desarrollen fuera del recinto escolar.

15. Respetar los símbolos patrios, los valores propios de la nacionalidad y los componentes del patrimonio cultural de nuestro país.
16. Respetar los símbolos y ritos de la Iglesia Católica. Así como las expresiones de otras creencias religiosas.
17. Asumir una conducta segura y responsable, evitando exponerse a situaciones de riesgo que puedan causar daños, lesiones físicas y/o psicológicas, tanto a su integridad como la de otras personas.
18. No ingresar al colegio ningún elemento que pueda ser considerado peligroso para su integridad física o la de otros.
19. Informar a su profesor jefe o directora de unidad sobre cualquier situación de violencia, maltrato físico, psicológico, presencial o a través de medios tecnológicos del cual ha sido testigo.
20. Mantener una actitud proactiva y pacífica frente a situaciones de conflicto, procurando solucionarlo a través del diálogo, la reflexión compartida, el respeto a las normas de este reglamento, y aceptando la mediación de la persona designada por el colegio para su resolución.
21. No traer elementos tecnológicos que no hayan sido previamente requeridos por el Colegio.
22. Mantener en condiciones óptimas y saludables el medio ambiente, preservando el entorno natural en que se encuentra inserto.
23. Presentar justificativo por cada inasistencia y/o certificado médico cuando la ausencia corresponda a un problema de salud.
24. Conocer y respetar las medidas de seguridad establecidas en el Plan Institucional de Seguridad Escolar PISE.

7.3.- Prohibiciones:

Los estudiantes están afectos a las siguientes prohibiciones:

1. Ingresar, portar, comprar, vender, distribuir y/o consumir en el colegio drogas, alcohol, tabaco, *vaper*, rasuradoras, armas de cualquier tipo, incluido de fogeo, pornografía y cualquier elemento peligroso, o que perjudique u obstaculice el normal funcionamiento del colegio y/o de las actividades escolares.
2. Retirarse del colegio durante la jornada diaria sin la autorización del director/a de unidad.
3. Solicitar el despacho de compras de alimentos, bebidas y otros productos, durante la jornada.
4. Solicitar a sus apoderados traer al colegio artículos o insumos que hayan olvidado en su casa ya que estos no serán recibidos en portería.
5. El uso de dispositivos móviles electrónicos de comunicación personal.
6. Ocupar o utilizar espacios que no correspondan a salas, patios, baños u otros lugares

designados para su nivel.

7. Abandonar el colegio durante el desarrollo de la jornada escolar, sin la correspondiente autorización.

Las medidas por infracción de normas de artículos precedentes se encuentran en los capítulos 9 y 10 del presente Reglamento.

Artículo 8.- Funcionarios

Los derechos y deberes de los funcionarios del colegio se encuentran establecidos en el Reglamento Interno Laboral y de Higiene y Seguridad, y en los contratos de trabajo de cada uno.

Artículo 9.- Docentes

9.1.- Derechos:

1. A trabajar en un ambiente de sana convivencia y de respeto mutuo.
2. A que se respete su integridad física, psicológica y moral, y a no ser objeto de tratos vejatorios, degradantes o maltratos por parte de los demás integrantes de la comunidad educativa.
3. A proponer iniciativas que estimen útiles para el progreso del establecimiento, en los términos previstos por la normativa interna.
4. A contar con medios y espacios adecuados para realizar en mejor forma su trabajo.
5. A tener oportunidades de perfeccionamiento y actualización en las áreas que el colegio disponga, para potenciar el PEI.
6. A tener un debido proceso en instancias de activación de protocolos.

9.2.- Deberes:

1. Ejercer la función docente en forma idónea y responsable procurando crear las oportunidades de aprendizaje que permitan a todos y cada uno de sus estudiantes una mejor educación.
2. Orientar vocacionalmente a sus estudiantes cuando corresponda.
3. Actualizar permanentemente sus conocimientos y metodologías.
4. Ser evaluado y autoevaluarse periódicamente según el sistema presentado anualmente por su jefatura.
5. Planificar e implementar experiencias pedagógicas con foco en el protagonismo de los estudiantes, considerando los objetivos curriculares de cada nivel educativo según bases curriculares y planes y programas de estudio vigentes.
6. Respetar y hacer respetar el proyecto educativo y las normas de este reglamento.
7. Tener un trato amable, respetuoso y no discriminatorio con todos los integrantes de la comunidad.
8. Colaborar en la mantención de un ambiente educativo organizado, sistemático, con

reglas de actuación claras para estudiantes y profesores.

9. Abordar colaborativamente la resolución de conflictos producidos en cualquier espacio educativo.
10. Los profesores jefes deberán recibir y atender, al menos una vez por año lectivo, tanto a los estudiantes como a apoderados de su jefatura.
11. Guardar reserva y confidencialidad respecto de todos aquellos asuntos que digan relación con la vida personal e intimidad de los estudiantes y sus familias.
12. Cumplir e implementar las instrucciones de la Dirección del Colegio.
13. En los casos que correspondan tareas de observación de estudiantes: Desarrollar la tarea de cuidado de manera activa en el sector que le corresponda.
14. En las salidas pedagógicas, viajes de estudios, actividades formativas o giras deportivas hacer cumplir las normas de este reglamento y comunicar oportunamente las situaciones de conflicto que ocurren en este espacio a las jefaturas de convivencia escolar y unidad respectiva.
15. Conocer, cumplir y hacer cumplir todo lo explicitado en el Reglamento de evaluación, calificación y promoción emanado desde la Dirección de Estudios y aprobado por el Consejo Directivo.
16. Conocer y respetar las medidas de seguridad establecidas en el Plan Institucional de Seguridad Escolar PISE.
17. Cualquier profesional de la educación que tenga conocimiento de antecedentes que pudiesen ser constitutivos de delito y afectaren a algún estudiante o hayan tenido lugar en el colegio, deben informar inmediatamente a rectoría quien evaluará la necesidad de informarlo a la autoridad pertinente.

Artículo 10.- Asistentes de la Educación, administrativos y auxiliares

10.1.- Derechos:

Realizar sus tareas y responsabilidades diarias en un ambiente grato de trabajo, con el apoyo y guía de la dirección con el fin de mantener altos estándares en sus labores.

1. En los casos que correspondan tareas de turnos de almuerzo y patios: Desarrollar la tarea de vigilancia y cuidado de manera activa en el sector que le corresponda.
2. Asimismo, a trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo no infringiendo su integridad física y moral, que lo exponga a malos tratos.
3. A recibir un trato respetuoso por parte de los miembros de la comunidad escolar y proponer las iniciativas que se estimen útiles para el progreso del Colegio.

10.2.- Deberes:

1. A ejercer su función en forma idónea y responsable.
2. A respetar las normas del Colegio, brindando un trato respetuoso a los demás miembros de la comunidad.

3. Deben ayudar a los estudiantes a comprender y apoyar las normas del Colegio.
4. Conocer y hacer respetar, tanto las reglas como las políticas en forma consistente, ayudar a los estudiantes a sentir que son importantes como personas, y que deben actuar en forma responsable y respetuosa.
5. Se espera que ejerzan sus funciones manteniendo altos estándares de desempeño en sus labores.
6. Cualquier Asistente de la educación que tuviere conocimiento de antecedentes que hagan presumir la existencia de un delito o que tenga conocimiento de hechos constitutivos de delito que afectaren a los estudiantes o que hubieren tenido lugar en el Colegio, deberá informarlo de manera inmediata al Rector/a quien notificará a la autoridad pertinente.

Artículo 11.- Equipo Docente Directivo

11.1.- Derechos:

1. Trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo.
2. Del mismo modo, tienen derecho a que se respete su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objeto de tratos denigrantes o maltratos psicológicos por parte de los demás integrantes de la comunidad educativa.

11.2.- Deberes:

1. Se espera que lideren el desarrollo del proyecto educativo, el aprendizaje y las altas expectativas del Colegio, y que las informen a la comunidad.
2. Deben revisar periódicamente dichas políticas, apoyando a todo el personal del Colegio en la mantención de una disciplina apropiada y efectiva, colaborando en los problemas conductuales más severos, y velando por la mantención de un clima de convivencia escolar positiva, informando al profesorado de acciones disciplinarias cuando sea pertinente.
3. Como lo establece el Código Procesal Penal, el/la rectora del Colegio tiene la obligación de denunciar en los casos en que tuviere conocimiento de antecedentes que hagan presumir la existencia de un delito hacia los estudiantes.
4. Debido a lo anterior, cualquier Directivo que tuviere conocimiento de antecedentes que hagan presumir la existencia de un delito o que tenga conocimiento de hechos

constitutivos de delito que afectaren a los estudiantes o que hubieren tenido lugar en el Colegio, deberá informarlo de manera inmediata a el/la rectora, quien notificará a la autoridad pertinente.

Los derechos y deberes de los funcionarios del Colegio se complementan con lo consignado en el Reglamento de Higiene, Orden y Seguridad, contrato de trabajo y en las normas laborales.

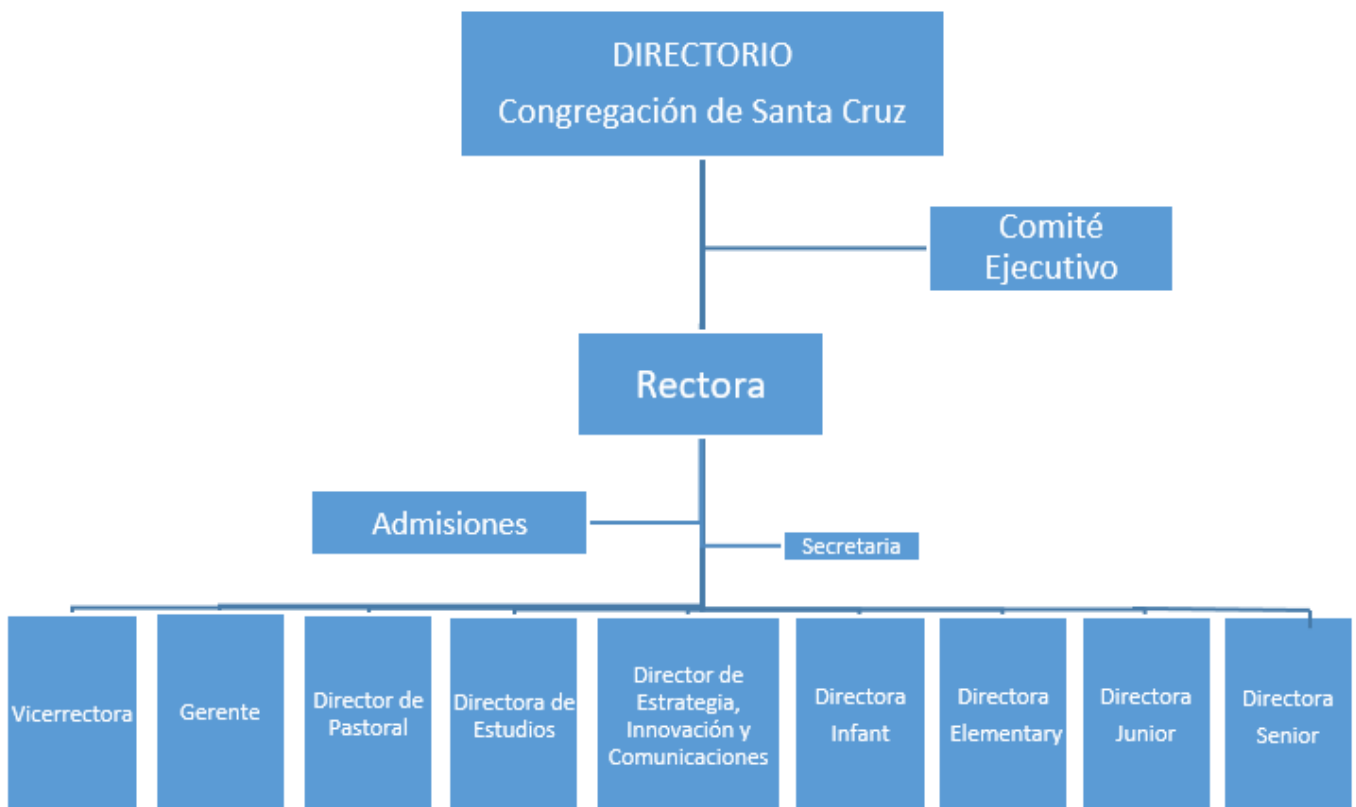
Las medidas por infracción de normas de artículos precedentes se encuentran en el Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad.

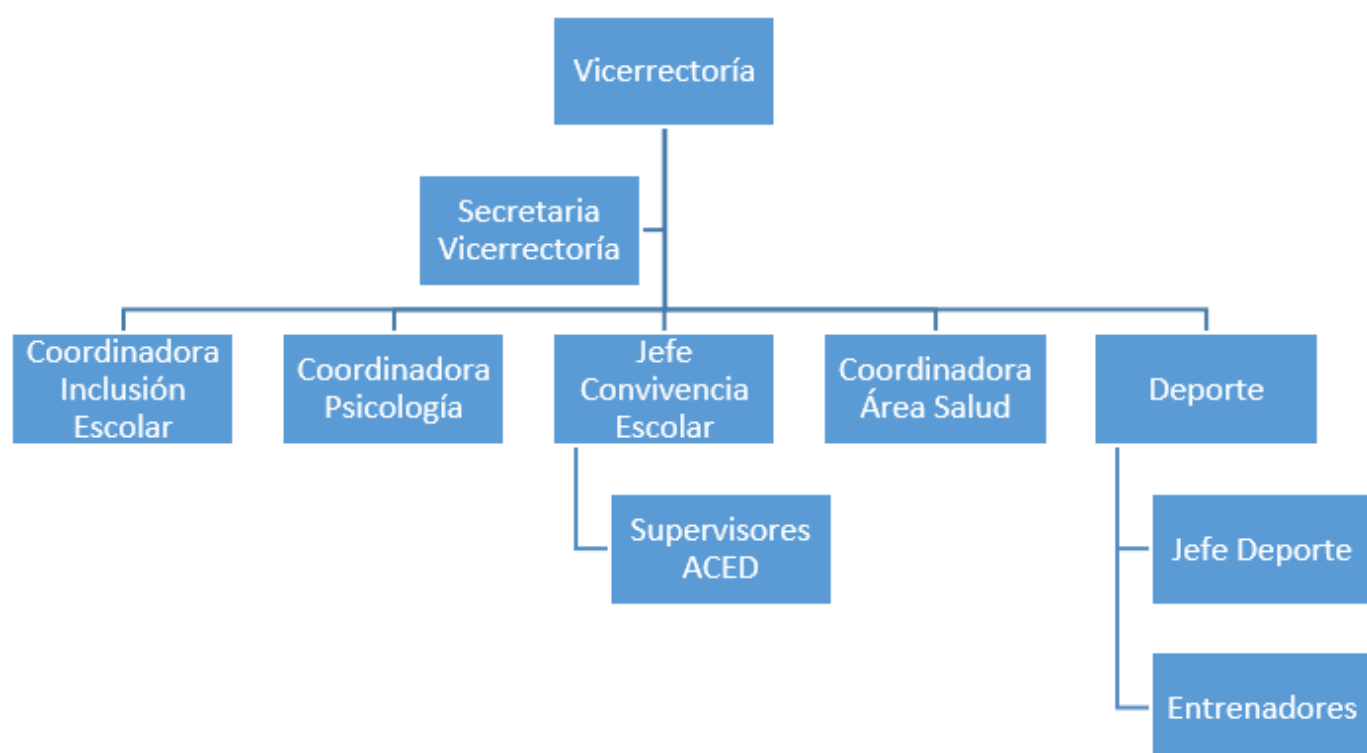
CAPÍTULO TRES

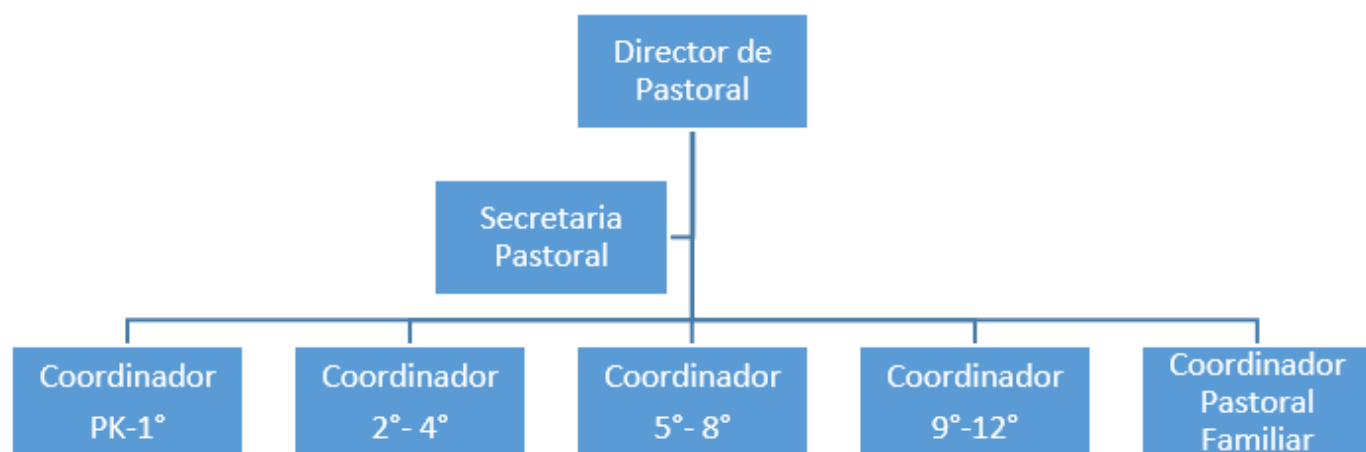
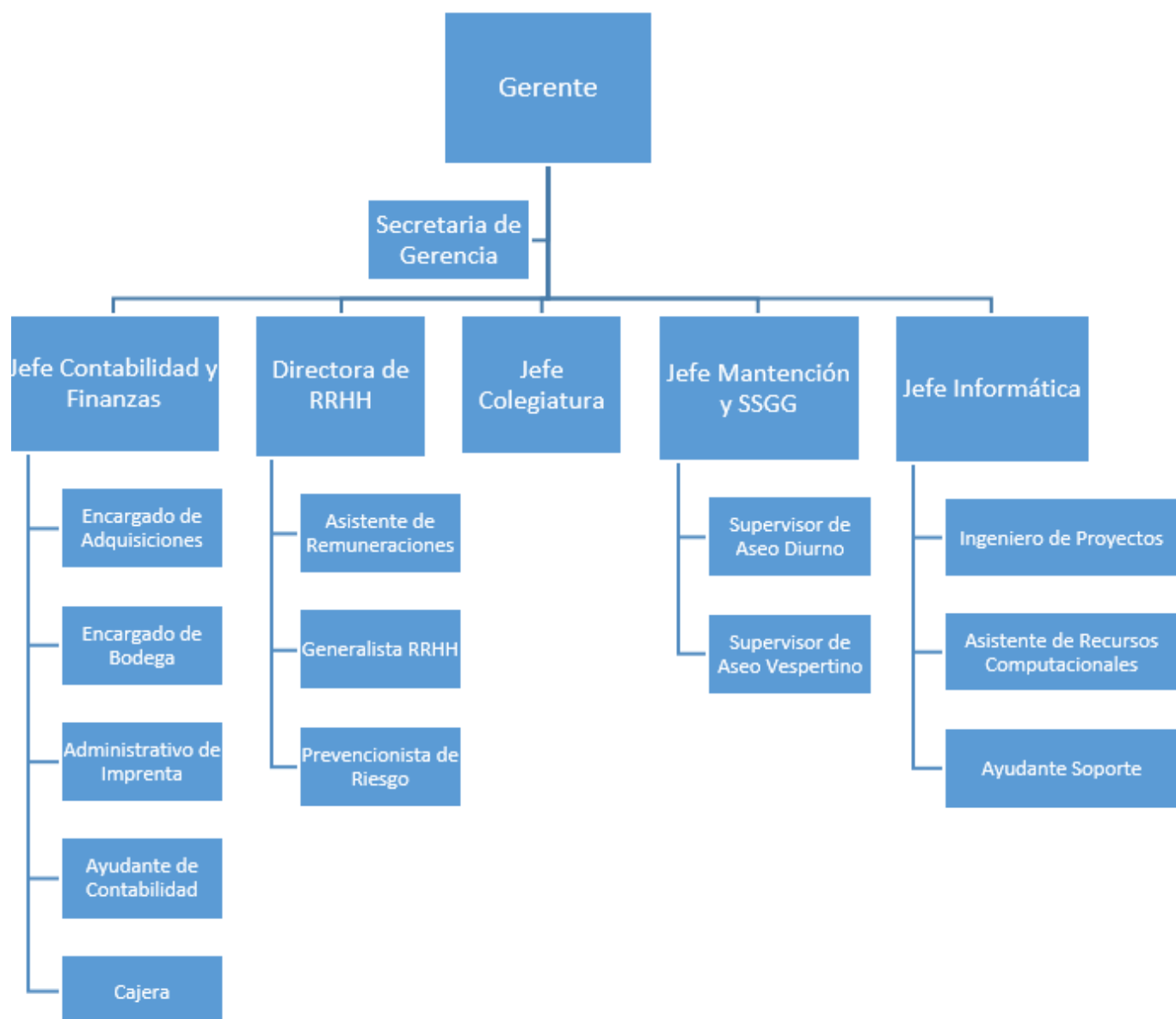
REGULACIONES TÉCNICO - ADMINISTRATIVAS SOBRE ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO GENERAL DEL ESTABLECIMIENTO

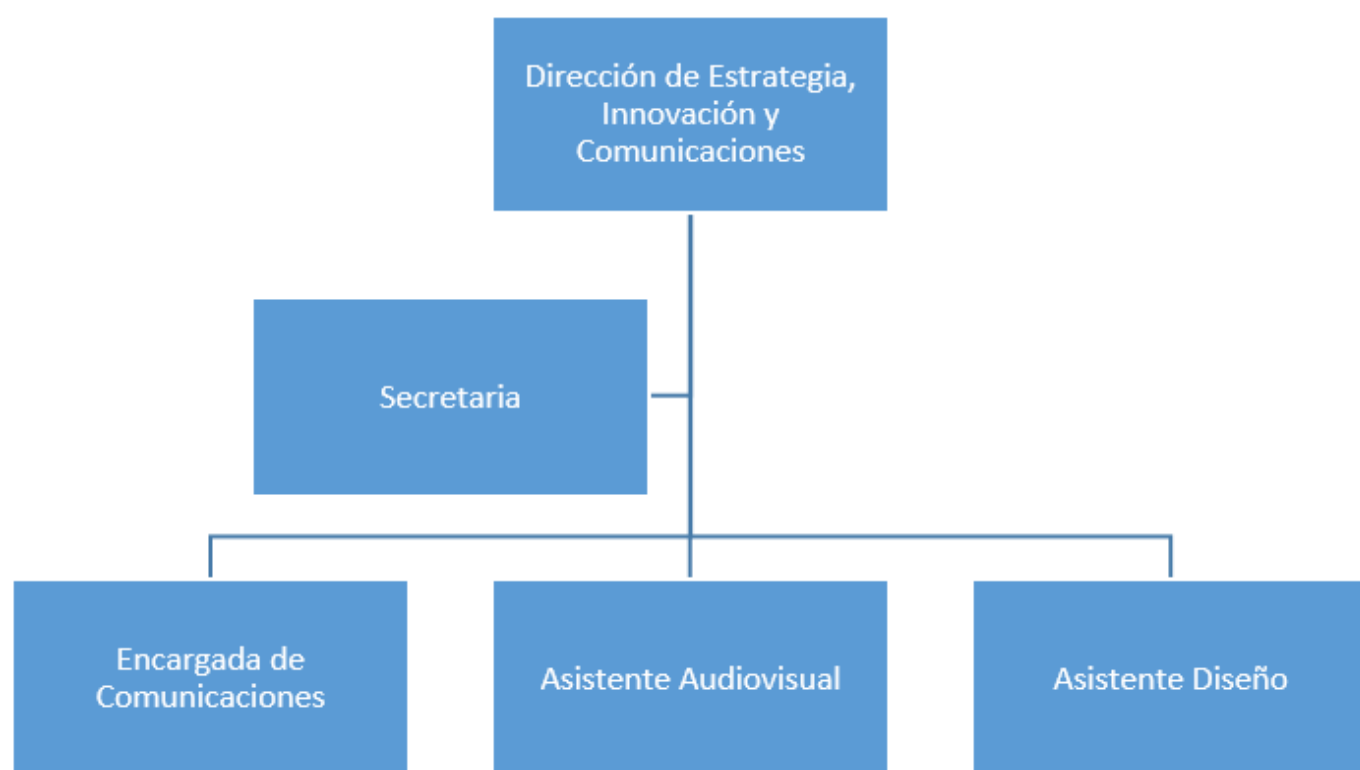
Artículo 12. - Normas generales de funcionamiento

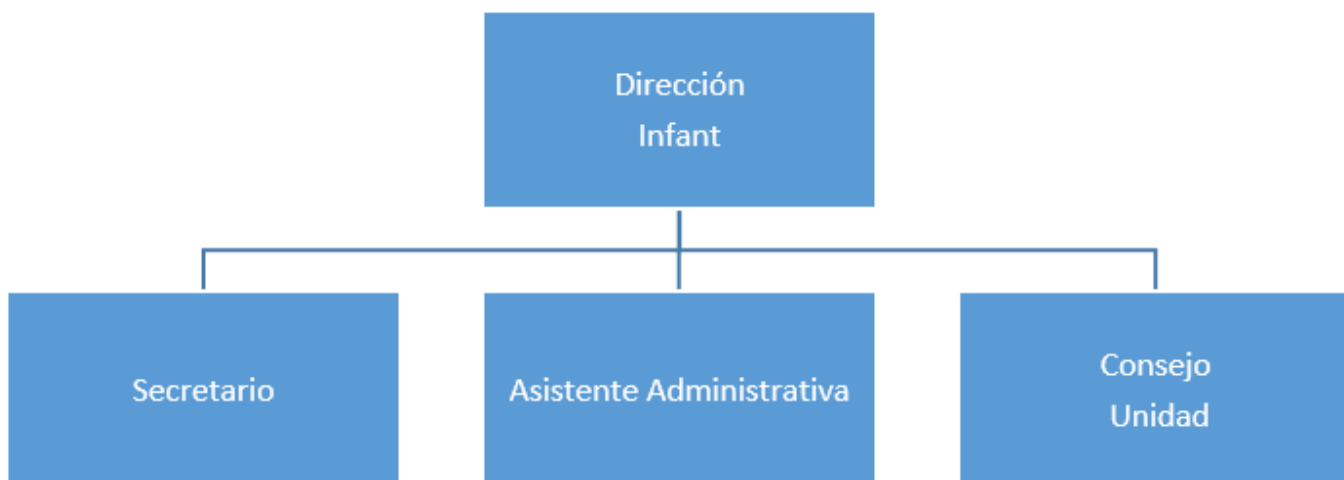
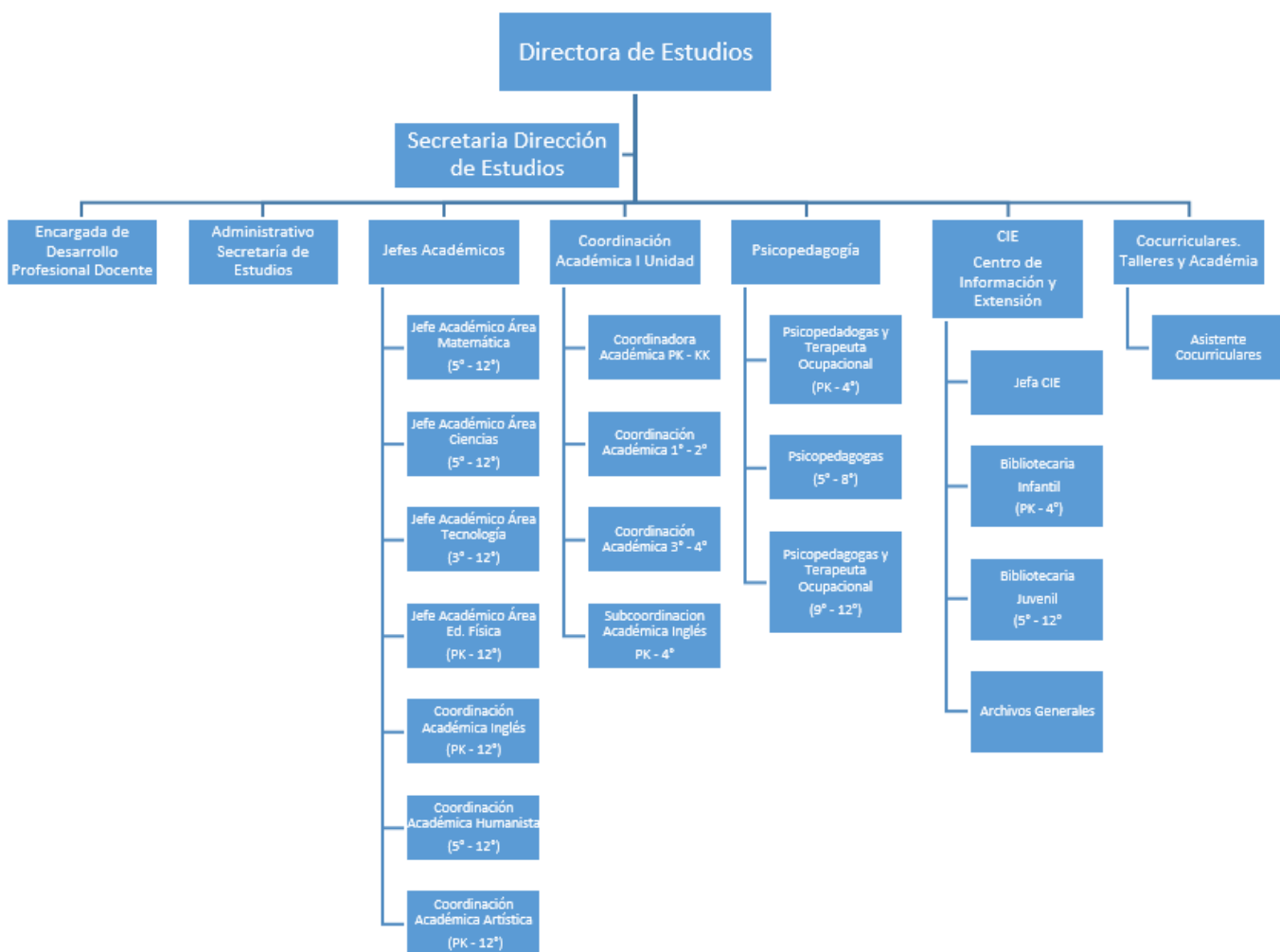
1. Organigrama.

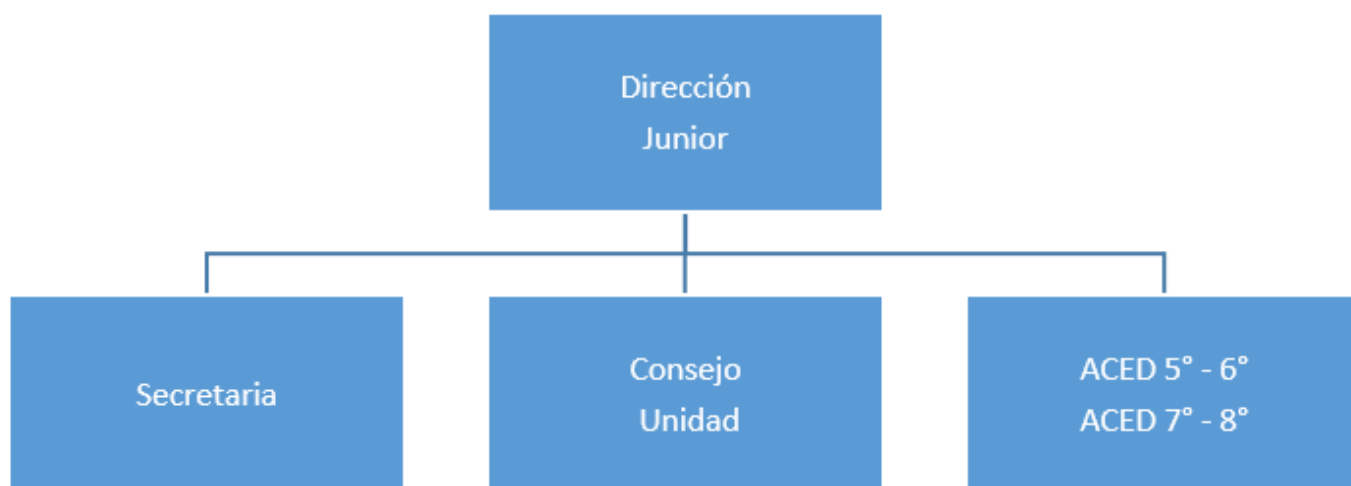
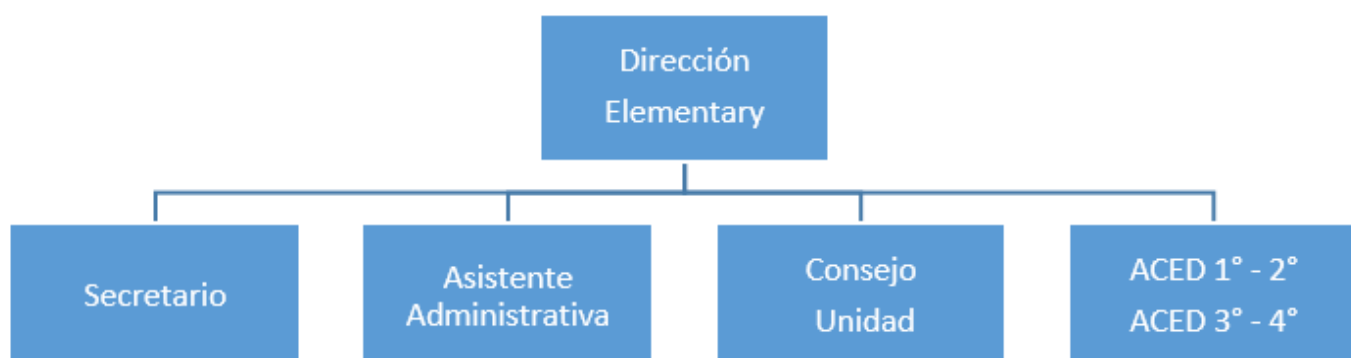


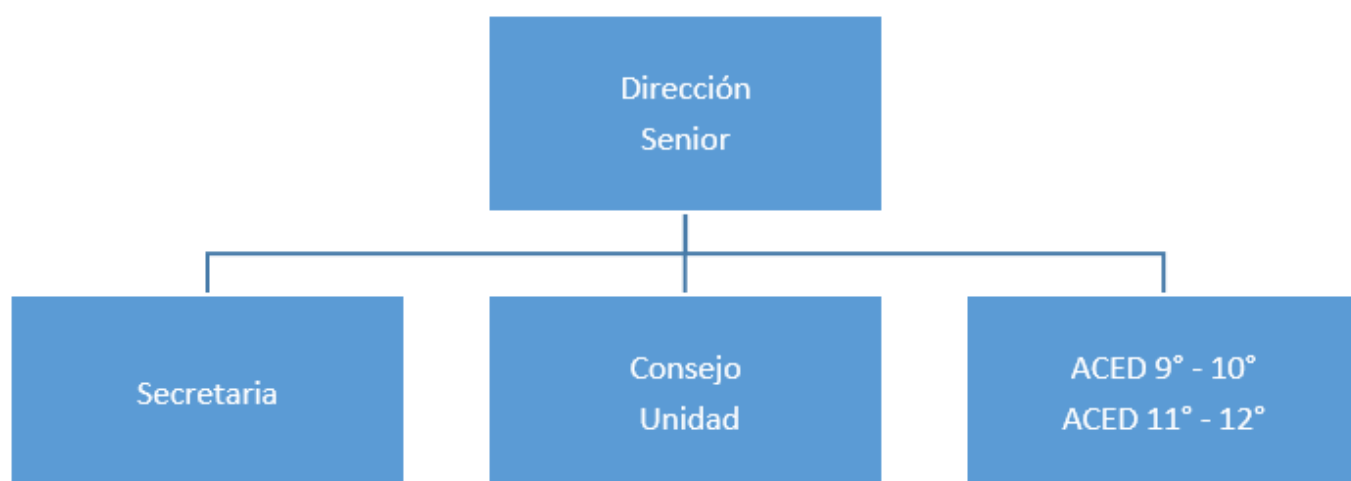












2. Niveles de Enseñanza y Régimen de Jornada.

- El Colegio atiende a estudiantes básico los niveles Parvulario, Básico y Medio Científico – Humanista en jornada diurna.
- Organizacionalmente, se divide en cuatro unidades, cada una de ellas a cargo de un director/a de unidad.

Infant: Prekinder y Kinder.

Elementary: 1º a 4º básico

Junior: 5º a 8º básico

Senior: 9º a 12º (educación media).

3. Régimen de Jornada Escolar.

El año lectivo, su inicio y término, así como las vacaciones y suspensión de actividades, serán determinados por el Colegio en el calendario anual que se presenta anualmente al Ministerio de Educación para aprobación de acuerdo con las normativas vigentes. Una vez aceptado se comunica a la comunidad escolar.

4. Horarios.

Horario de ingreso de todos los niveles.					
De lunes a viernes 8:00 hrs.					
Horario de salida					
Niveles	lunes	martes	miércoles	jueves	viernes
PK - KK	13:20 hrs.	13:20 hrs.	14:00 hrs.	13.20 hrs.	13:20 hrs.
1º a 8º	15:45 hrs.	15:45 hrs.	14:00 hrs.	15:45 hrs.	15:45 hrs.
9º a 12º	16:35 hrs.	15:45 hrs.	14:00 hrs.	15:45 hrs.	15:45 hrs.

5. Asistencia a Clases.

La asistencia a clases es obligatoria, al igual que las actividades, funciones y actos para los cuales fueron citados los estudiantes ya sea dentro de sus instalaciones, o en lugares fuera del Colegio determinados con anticipación por la dirección.

Los estudiantes deben presentarse a clases con todos los materiales e implementos necesarios. Por esta razón, no se recibirá en portería ni en las unidades, ni en la recepción durante la jornada escolar, ningún material olvidado. Esto incluye, entre otros artículos, el bolso de deportes y el almuerzo, en caso de que lo traiga desde la casa. Tampoco está permitido el delivery de alimentos ni de cualquier otro producto al colegio.

Es importante señalar que de acuerdo con la normativa ministerial vigente se requiere la asistencia al 85% de las clases para que el estudiante sea promovido.

Es por lo anterior que se establecen las siguientes normas:

- a. La inasistencia por enfermedad se acepta como justificada- no afectando el 85%-cuando es corroborada por un certificado médico entregado oportunamente al Supervisor del Área de Convivencia y Disciplina con copia a la secretaría de la unidad correspondiente quien lo ingresa al sistema.
- b. Si su hijo /a se ausenta por un motivo justificado, este debe ser informado por la agenda o por mail al Supervisor de Convivencia correspondiente con copia a la secretaría de la unidad y el profesor jefe. Este tipo de ausencias afectarán el 85%.
- c. El colegio no promueve la ausencia al colegio por viajes. En casos excepcionales y debidamente justificados el apoderado puede pedir autorización con al menos un mes de anticipación al director/a de unidad. Las inasistencias no eximen de las obligaciones de evaluaciones, trabajos u otras responsabilidades escolares.

En caso de inasistencias prolongadas que no hayan sido justificadas al Colegio, se seguirá el siguiente procedimiento:

- Cuando un estudiante se ausente injustificadamente por más de 10 días, el Colegio tomará contacto telefónico con su madre, padre o apoderado, a fin de conocer la situación que pudiese afectarlo.
- Si no fuere factible entablar contacto telefónico con alguno de los señalados en el punto anterior, el Colegio solicitará al correo electrónico registrado por el padre, madre o apoderado, o en su defecto, mediante carta certificada dirigida a su domicilio los antecedentes que fundamenten la inasistencia del estudiante.
- En caso de no obtener respuesta dentro de 10 días de ejecutadas las gestiones señaladas en el punto anterior, el Colegio realizará una visita domiciliaria para recabar antecedentes y obtener del padre, madre o apoderado una justificación respecto a la ausencia del estudiante.
- En cualquiera de las etapas señaladas, si se logra entablar contacto con el padre, madre y/o apoderado del estudiante, y aquel no provee justificación válida de la ausencia de este último, el Colegio aplicará el protocolo de actuación frente a la detección de situaciones de vulneración de derechos de los y las estudiantes.

6. Sobre la puntualidad.

Para el Colegio ser puntual es un hábito muy importante que se va aprendiendo a lo largo de la vida y por supuesto requiere el más estricto compromiso de las familias de nuestros estudiantes.

La puntualidad es un componente esencial del respeto a los demás, el compromiso con todo lo que hacemos y por supuesto la responsabilidad.

La llegada a clases y a todo evento organizado por el Colegio debe ser puntual:

- a. Los estudiantes deben estar en sus salas a las 7:55 para iniciar la oración a las 8:00 a.m. en punto.

- b. Una vez que se inicie la oración los estudiantes no podrán ingresar a su sala, deberán ir a la oficina del Área de Convivencia Escolar y Disciplina a pedir un pase de atraso y podrán ingresar a la sala. Esto es desde PK a 12°.
 - c. El profesor correspondiente deberá registrar el retraso de un estudiante ya sea al comienzo de la jornada escolar o entre clases, quien podrá ser sancionado de acuerdo a las disposiciones del Reglamento.
7. Retiro puntual de los estudiantes a la hora de salida: Los estudiantes deben ser retirados puntualmente y en el caso que el apoderado se atrase por alguna situación de fuerza mayor, debe avisar telefónicamente al Colegio.

Los estudiantes de PK a 2° básico son retirados por su apoderado en la puerta de la sala de clases. Los estudiantes no retirados puntualmente son derivados a la Unidad, quedando a cargo de los supervisores de convivencia escolar. La impuntualidad en el retiro quedará registrada en la ficha del estudiante.

8. Retiro anticipado: Solo se permite el retiro anticipado (antes de la hora de término de la jornada escolar) en situaciones de extrema urgencia y excepcionales, el que debe ser aprobado por la directora de unidad o el supervisor de convivencia respectivo.
- Si el estudiante tiene una hora médica o necesidad de realizar un trámite no deberá asistir ese día a clases y aprovechar la jornada para concentrar todos los trámites o visitas médicas.
- En caso de tener permiso para llegar posteriormente al inicio de las clases podrá ingresar al colegio en los recreos.
9. Justificación de inasistencias. La inasistencia originada por enfermedades o motivos similares deberán ser justificadas por correo electrónico al profesor jefe con copia al secretario de unidad. Si la ausencia se prolonga más allá de dos días deberá presentar licencia médica.

Otras inasistencias deberán ser informadas con una anticipación mínima de 24 horas a la directora de unidad, quién deberá autorizarlas.

Si los padres se ausentan de la ciudad en el período escolar y el estudiante queda a cargo de otra persona, se debe dar aviso de esta situación vía correo electrónico al profesor jefe con copia al director/a de unidad.

10. Recreos. Los recreos del colegio son los siguientes.

Días	Horarios de 1° a 12°
lunes, martes, jueves y viernes	1° recreo 9:45 a 10:00 horas 2° recreo 11:30 a 11:50 horas 3° recreo 14:05 a 14:15 horas 4° recreo 15:45 a 15:50 horas (lunes 9° a 12°)
miércoles	1° recreo 9:20 a 9:40 horas 2° recreo 11:00 a 11:10 horas 3° recreo 12:30 a 12:40 horas

Días	Horarios de Pk - KK
lunes a viernes	1° recreo de 9:15 a 10:00 horas 2° recreo de 11:30 a 11:50 horas

La falta de puntualidad en el inicio del bloque correspondiente será sancionada de acuerdo a lo dispuesto en el presente Reglamento.

11. Horario de Almuerzo:

Infant y Elementary	11:30 a 12:30 horas 1° a 2° 11:30 a 12:00 horas 3° a 4° 12:00 a 12:35 horas
Junior	12:35 a 13.20 horas
Senior	13:20 a 14:05 horas

12. El horario de atención de las oficinas administrativas. La atención de apoderados es de 8:15 hasta las 13:00 horas.

13. Suspensión de actividades. La suspensión de actividades se determinará en el calendario que se presenta anualmente en el MINEDUC.

Artículo 13.- Principales cargos de gestión escolar

El Colegio está dirigido por una o un Rector(a), asistido por los principales cargos directivos del colegio son los siguientes:

- **RECTOR/A:** Es la autoridad superior del colegio y lo representa legalmente. Está a cargo de la dirección general del colegio.
- **VICERRECTOR/A:** Es el colaborador(a) directo del Rector(a), responsable del proceso de admisiones del colegio, y quien supervisa e implementa las políticas de convivencia y socioemocionales para los estudiantes.
- **DIRECTOR DE PASTORAL:** Responsable de la planificación, organización, dirección y supervisión del área pastoral de la comunidad, implementa el proyecto educativo específicamente la pastoral en las diferentes unidades y áreas. Participa del Consejo Directivo.
- **DIRECTOR/A DE ESTRATEGIA, COMUNICACIONES E INNOVACIÓN:** Es responsable de las comunicaciones internas y externas del establecimiento. Del cumplimiento, evolucionismo y diseño del plan estratégico del colegio y de evaluar e implementar innovaciones.
- **GERENTE:** Es el responsable de la administración de todos los recursos del colegio, y de la gestión de todos los asuntos financieros, económicos, tributarios, laborales y de soporte logístico para el funcionamiento del establecimiento.
- **DIRECTOR/A DE ESTUDIOS:** Es el/la responsable de la dirección de la labor académica, administrativa, docente, específicamente le corresponde el diseño de políticas y criterios académicos que orientan el proceso educativo del colegio. Coordina y supervisa el funcionamiento global de las Unidades.
- **DIRECTOR/A UNIDAD:** Responsable de la organización y conducción de una Unidad para el cumplimiento de las actividades formativas de estudiantes y administrativas de los niveles de su dependencia. Representa al Colegio frente a los apoderados y estudiantes. Participa del Consejo Directivo y lidera el Consejo de Unidad.
- **JEFE DE CONVIVENCIA ESCOLAR Y DISCIPLINA:** Responsable de la supervisión y planificación del plan de gestión de la convivencia escolar, y jefe de los supervisores de convivencia escolar que en ella se desempeñan. Vela por la aplicación de las normas de este Reglamento.
- **JEFE DE DEPORTES:** Responsable de la planificación y supervisión de las actividades deportivas de los estudiantes. Representa al Colegio frente a otras instituciones educativas o deportivas. Supervisa a entrenadores de los deportes que el Colegio ofrece a los estudiantes. Vela por el cuidado de las dependencias e implementos deportivos.

- JEFES Y COORDINADORES ACADÉMICOS: Responsable del diseño, planificación y supervisión del desarrollo de las planificaciones curriculares de las asignaturas o niveles de su dependencia. Son responsable del cumplimiento de las normativas curriculares y de evaluación según las directrices de la Dirección de estudios.

Las jefaturas y directivos son responsables del cumplimiento de las condiciones para un ambiente seguro, de sana convivencia que garantice el pleno desarrollo de los y las estudiantes.

Las áreas de recreo están asignadas para cada unidad, los estudiantes deberán respetar estos espacios: áreas de trabajo, juegos y baños, designados para cada unidad por razones de seguridad.

Las salas de clases durante los recreos, y en general cualquier lugar no autorizado, se consideran fuera de los límites para todos los estudiantes, quienes no podrán ingresar a ellas. El ingreso a las áreas donde se imparten las clases y a las salas de profesores, será restringido para los padres o apoderados por razones de seguridad y óptimo funcionamiento del Colegio

Los estudiantes que deseen utilizar la biblioteca durante las horas de clase solo podrán hacerlo con autorización y supervisión del profesor.

El estudiante que ocasione deterioros en el material, infraestructura y/o equipamiento tecnológico del Colegio, se le sancionará de acuerdo con este reglamento y su apoderado deberá pagar los gastos de reparación y/o reposición. En caso de que no se pueda identificar al estudiante responsable, se responsabilizará al último curso que estuvo en esa sala o al nivel según corresponda. El daño ocasionado intencionalmente a la infraestructura del Colegio (mueble y/o inmueble) podrá implicar, según sea el caso, la no renovación de matrícula.

Artículo 14.- Almuerzo

Apoderados podrán optar por inscribir a sus hijos/as en el almuerzo que provee el casino (concesionario), o podrán traerlo desde su casa. Durante el día, no se recibirán almuerzos olvidados en las casas. De ocurrir esta situación, el estudiante deberá almorzar en el casino del Colegio debiendo su apoderado pagar el costo correspondiente.

Los alumnos deberán utilizar las inmediaciones del casino para almorzar, ya sea que utilicen el servicio de alimentación del concesionario o traigan almuerzo desde sus casas.

Artículo 15.- Educación Física y Deportes

El modelo deportivo del SGC tiene como objetivo fomentar el desarrollo de habilidades motrices en todas las etapas de formación, desde la iniciación hasta la madurez deportiva.

Reconocemos la importancia del movimiento en el crecimiento y bienestar de nuestros estudiantes. Sin embargo, entendemos que la educación deportiva va más allá del ejercicio físico: debe promover una cultura basada en la salud, el bienestar y los valores que nos identifican como institución. Estos principios reflejan nuestro compromiso con la sociedad y nos distinguen como parte de la Congregación de Santa Cruz.

Por ello, se espera que todos los estudiantes y apoderados mantengan una conducta intachable y demuestren un espíritu de fair play en todas sus actividades deportivas. Esto implica respeto hacia el árbitro, los compañeros, los rivales y los espectadores, así como una actitud honesta y cortés, en la que no se toleran comportamientos antideportivos o irrespetuosos.

Nuestros estudiantes deben aprender tanto a ganar como a perder, comprendiendo que el verdadero valor del deporte radica en la participación y en dar siempre lo mejor de sí mismos con responsabilidad, en beneficio del equipo.

Cualquier acto de indisciplina o falta cometida durante un entrenamiento, partido o competencia será sancionado conforme a lo establecido en nuestro reglamento.

Normas específicas:

1. Los estudiantes **con carta de condicionalidad o cancelación de matrícula no podrán participar en actividades, viajes, giras o eventos en representación del colegio en ámbitos académicos, culturales, artísticos o deportivos.**
2. Es obligación de los estudiantes colaborar en el mantenimiento, cuidado y transporte del material liviano de educación física y deportes, siempre bajo la supervisión de sus profesores.
3. Según el Reglamento de Evaluación y Promoción, salvo causas justificadas, ningún estudiante puede eximirse de ninguna asignatura del Plan de Estudios, incluyendo Educación Física.
4. Todo estudiante debe usar el uniforme estipulado para las actividades deportivas y de educación física. No se permite el uso de prendas de otro tipo o color. Además, toda vestimenta debe estar marcada con el nombre de su dueño/a.

5. Toda justificación de no poder realizar actividad física en la clase o entrenamiento, así como la entrega de certificados médicos o información adicional importante a tener en cuenta por profesores y entrenadores debe ser enviada vía agenda para los estudiantes de PK a 6° y por correo electrónico con copia a la secretaria de unidad en los niveles de 7° a 12° grado.

Artículo 16.- Mecanismos de comunicación con las familias

1. Conducto Regular de Comunicación.

Todo estudiante del Colegio deberá tener un apoderado. En casos especialmente justificados, y con autorización del padre o la madre, podrá ser otro adulto a cargo, con quien el estudiante resida regularmente.

La forma de comunicación oficial entre el Colegio (profesores y directivos) y el apoderado es el **correo electrónico** o la **libreta de comunicaciones** desde PK a 6°.

El apoderado es siempre bienvenido al Colegio, y podrá entrevistarse con el profesor jefe o tutor de su hijo o hija en el horario de “atención de apoderados” que tengan para dicha tarea y que haya sido acordado previamente. Para las entrevistas con los profesores jefes el apoderado debe solicitarlas con la debida antelación.

Para tratar cualquier problema referente a un estudiante, el padre, madre o apoderado debe seguir el correspondiente conducto regular, esto es: profesor jefe, Dirección de unidad y, en última instancia, Vicerrectoría o Rectoría.

2. Los medios de información oficial del Colegio son:

- a. El sitio web institucional. En este soporte se encuentran los documentos oficiales y los contactos de las personas requeridas por los apoderados.
 - b. La plataforma de gestión Schoolnet, donde se registra la asistencia, puntualidad, calificaciones, anotaciones de conducta, las programaciones anuales de las asignaturas y se envían circulares informativas de las actividades que involucran a estudiantes o apoderados.
3. Reuniones de apoderados. El Colegio comunicará la frecuencia y fechas de las reuniones de apoderados por curso o nivel en el calendario anual de actividades. La asistencia a reuniones es obligatoria.
 4. Encuentros de formación parental. Los encuentros de formación parental son instancias de reflexión y aprendizaje para los apoderados, son diseñadas por la jefatura de unidad y

el equipo de psicorientación, la frecuencia y fecha se publica en el calendario de actividades anuales. La asistencia es obligatoria para los apoderados.

5. Encuentros de familia hijo/a - madre - padre. Para los niveles de PK - 1° - 3° - 5° y 11°, con foco en la formación de afectividad y sexualidad integral de estudiantes.
6. Otros, el Colegio puede invitar a diferentes instancias de interacción, por ejemplo: cuenta de resultados, desarrollo de proyectos de innovación, etc.

CAPÍTULO CUATRO

REGULACIÓN DE PROCESO DE ADMISIÓN

Artículo 17.- Regulación del proceso de Admisión anual

El proceso de admisión se regula conforme a lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley General de Educación, y se difunde y publica cada año a través del sitio web del colegio, detallando lo siguiente:

- a) Número de vacantes ofrecidas en cada nivel.
- b) Criterios generales de admisión.
- c) Plazo de postulación y fecha de publicación de los resultados.
- d) Requisitos de los postulantes, antecedentes y documentación a presentar.
- e) Tipos de pruebas a las que serán sometidos los postulantes.
- f) Monto y condiciones de cobro por participar en el proceso.
- g) Proyecto educativo del establecimiento.

El contacto de los postulantes es admisiones@saintgeorge.cl

El resultado del proceso es publicado y adicionalmente, es informado a cada postulante vía correo electrónico.

a) Pre kínder

En el mes de enero de cada año se inicia la postulación a pre kínder del año siguiente. En tanto existan vacantes disponibles, los hermanos de estudiantes regulares ingresan automáticamente, previo cumplimiento de requisitos de ingreso.

Los demás postulantes, previo cumplimiento de algunas actividades obligatorias, entran en un proceso de selección al azar por los cupos restantes.

b) Kínder a IV° Medio

En el mes de septiembre de cada año se publican en la web las vacantes disponibles para estos niveles:

- De kínder° a 6° Básico, se entrevista a padres y estudiantes.
- De 7° Básico a I° Medio, los postulantes deberán rendir pruebas de acceso tanto en inglés como en lenguaje y matemáticas, con el fin de medir un rendimiento satisfactorio.

CAPÍTULO CINCO

REGULACIÓN DE USO DE UNIFORME ESCOLAR Y PRESENTACIÓN PERSONAL

Artículo 18.- Sentido de las regulaciones sobre uniforme escolar y presentación personal

El SAINT GEORGE'S COLLEGE exige el cumplimiento de algunas normas sobre uso de uniforme escolar y presentación personal. El uso de uniforme escolar es obligatorio. Los fundamentos de esta exigencia son los siguientes:

1. El uso del uniforme escolar evita la discriminación entre estudiantes que puede generar la utilización de diferentes vestimentas de distintas procedencias y marcas. Excluye la competitividad en la forma de vestir, la exteriorización de las diferencias económicas en la vestimenta, y estimula la unión y la igualdad entre los estudiantes. Favorece la humildad, la sencillez, la austeridad y la sobriedad.
2. Usar el uniforme escolar, y cumplir con normas de presentación personal, constituyen una ayuda para que cada estudiante integre su participación a una rutina escolar. Momento en el cual necesita aprender a cumplir reglas y normas, para desarrollar su capacidad de adaptación e integración, la que será fundamental para asumir con éxito las siguientes etapas de su vida futura.
3. El uso del uniforme escolar contribuye a que cada estudiante distinga el tiempo de la jornada escolar que debe dedicar a estudiar, del tiempo dedicado a la vida familiar, a la entretenimiento o a otras actividades. Su uso ayuda a generar una predisposición a estudiar, y a alejarse de los comportamientos de otros momentos de su vida, en que usa la ropa casual que su familia o él/ella prefiera.
4. El uso del uniforme escolar facilita la identificación de los estudiantes del Colegio, tanto en su ingreso o egreso, como en las actividades que se desarrollan fuera del establecimiento. Su uso expresa visualmente la pertenencia a la comunidad escolar, y contribuye a generar un espacio seguro.
5. Las normas de presentación personal tienen como objetivo ayudar a los estudiantes a relacionarse en forma positiva, amable, armónica y cordial con todos.

Artículo 19.- Uniforme Escolar de PK a 4º Básico

- Polera amarilla del colegio.
- Buzo azul marino del colegio.
- Polerón azul marino con capuchón del colegio.
- Short azul con insignia para el verano.
- Polar azul marino con insignia del colegio en invierno.
- Zapatillas negras con suela negra.
- Calcetines azules.

Artículo 20.- Uniforme de Educación Física PK a 4º Básico

- Buzo oficial del colegio.
- Polera oficial color amarillo dry fit.
- Short azul marino dry fit.

Artículo 21.- Uniforme Escolar 5º Básico a 12º

- Polera blanca del colegio.
- Camisa o blusa blanca de manga larga con corbata de acuerdo al nivel.
- Pantalón de casimir gris.
- Falda tableada azul marino.
- Polerón azul marino con capuchón del colegio.
- Polar azul marino con insignia del colegio en invierno.
- Zapatillas negras con suela negra.
- Calcetines azules.
- Parka o abrigo azul marino. Sin adornos o combinación de colores.
- Bufanda, cuello y gorro azul marino en invierno.

Artículo 22.- Uniforme de Educación Física 5º Básico a 12º

- Polera oficial color amarillo dry fit.
- Zapatillas deportivas.
- Pantalón de buzo azul marino oficial del colegio.
- Polerón oficial color amarillo.
- Short azul marino dry fit con el logo del Colegio.
- Short azul marino con insignia para el verano.

Artículo 23.- Normas especiales sobre uso de uniforme escolar.

1. Todas las prendas del uniforme de los estudiantes deberán venir marcadas. En caso de extravío, será responsabilidad del estudiante y su apoderado la reposición de la prenda extraviada, en el más breve plazo, salvo situación excepcional debidamente justificada y autorizada por la vicerrectoría.
2. En las ocasiones formales como la Confirmación, Graduación y situaciones de representación del Colegio los estudiantes de enseñanza media y básica deben utilizar tenida formal: falda azul marino o pantalón gris, blusa o camisa blanca, la corbata del nivel y vestón azul marino con botones azul marino, con zapatos negros y calcetines azul marino. La presentación considera peinado tradicional sin cortes de pelo de fantasía o tintura de color de fantasía.
3. Los/las estudiantes deben utilizar el uniforme en las salidas pedagógicas para facilitar la identificación y seguridad de ellos/ellas.
4. El Director/a de unidad, podrá eximir total o parcialmente, temporal o de manera definitiva el uso de alguna o varias prendas del uniforme, por razones excepcionales y debidamente justificadas, pudiendo solicitar al apoderado, el antecedente o justificación necesario, para otorgar la eximición o autorización, o simplemente prorrogarla, de estimarse necesario. Igual facultad, podrá aplicar frente a las exigencias de la presentación personal. Particular atención y flexibilidad existirá frente a la adecuación del uniforme escolar, para el caso de estudiantes madres o embarazadas. Igual criterio se aplicará para el caso de niños, niñas y estudiantes transgénero, de acuerdo a lo dispuesto en el Protocolo respectivo.
5. El colegio cuenta con proveedores oficiales del uniforme; no obstante, también existe la libertad del apoderado de adquirir el uniforme con aquel abastecedor que responda a las necesidades de cada familia. El colegio solo resguarda el cumplimiento de las normas internas al respecto.

Artículo 24.- Normas sobre la presentación personal

En vista que la presentación personal de los niños de PK a 4° tiene directa relación con los apoderados, es responsabilidad de ellos velar por el aseo y presentación personal de sus hijos/as. De manera de construir una autoimagen positiva.

Considerando que la formación integral de los estudiantes del colegio requiere de una presentación acorde a las exigencias de orden, limpieza y sencillez, se ha considerado necesario establecer las siguientes regulaciones:

Se permitirá (tanto para mujeres como para hombres):

- Uso de aros pequeños (no colgantes), solo uno en cada oreja (para estudiantes Junior y Senior).
- Pelo largo en hombres y mujeres, limpio, ordenado y tomado en un moño o coleta (para estudiantes Junior y Senior).
- Un anillo pequeño en cada mano.
- Un collar pequeño.

No se permitirá (tanto para mujeres como para hombres):

- Piercing.
- Bigotes y barba (en el caso de los hombres).
- Pelo tinturado en colores de fantasía.
- Cortes de pelo de fantasía.

CAPÍTULO SEIS

REGULACIONES SOBRE SEGURIDAD Y RESGUARDO DE DERECHOS

Artículo 25.- Seguridad Escolar

Se entiende la seguridad escolar como el conjunto de condiciones, medidas y acciones enfocadas a la prevención y el autocuidado requerido para que los miembros de la comunidad educativa puedan realizar el ejercicio pleno de los derechos, libertades y obligaciones que les reconoce e impone el ordenamiento. La prevención de riesgos, y el desarrollo del autocuidado en párvulos y escolares es un tema que compromete a toda la comunidad educativa.

Artículo 26.- Plan Integral de Seguridad Escolar

El Plan Integral de Seguridad Escolar (PISE) comprende las medidas preventivas orientadas a eliminar o minimizar la ocurrencia de eventuales emergencias o accidentes y permite enfrentar situaciones imprevistas y no controladas, cuyo impacto representa un riesgo inminente y grave a las personas y/o bienes del colegio. Lo anterior, requiere acciones inmediatas para controlar los eventuales daños y neutralizar sus efectos. Dada la dinámica propia de la organización, este plan es actualizado periódicamente.

Artículo 27.- Estrategias de Prevención y Protocolos

Los Protocolos de Prevención y Actuación son documentos que forman parte del presente Reglamento, que establecen los pasos a seguir respecto de: salidas pedagógicas, atención en enfermería, situaciones de vulneración, entre otros. También definen quiénes ejecutarán las acciones necesarias para proceder.

Por su nivel de importancia, se regulan las siguientes situaciones contenidas en los siguientes documentos de Prevención y Protocolos de Actuación en los anexos de este RICE:

- a) Protocolo de actuación frente a detección de situaciones de posible vulneración de derechos de los estudiantes.
- b) Protocolo de prevención y actuación frente a agresiones sexuales y hechos de connotación sexual que atenten la integridad de los estudiantes.
- c) Protocolo de prevención y actuación para abordar situaciones relacionadas a alcohol, tabaco y drogas.
- d) Protocolo de accidentes escolares.

- e) Protocolo sobre salidas pedagógicas y deportivas y viaje de estudios
- f) Protocolo de actuación y prevención ante maltrato, acoso escolar o violencia entre miembros de la comunidad educativa.
- g) Protocolo de retención y apoyo a estudiantes padres, madres y embarazadas.
- h) Protocolo para el reconocimiento de la identidad de género de estudiantes y la integración de estos.
- i) Protocolo de respuesta a situaciones de desregulación emocional y conductual.
- j) Protocolo de respuesta a autolesiones e ideación suicida.
- k) Protocolo para suministro de medicamentos.
- l) Política para salidas y giras deportivas.

Artículo 28.- Transporte escolar

El Colegio no presta servicios de transporte escolar. Las familias que lo necesiten deben contratar este servicio en forma directa con los proveedores de él. El colegio sólo facilita algunos espacios disponibles en el estacionamiento general para que los vehículos de los transportistas puedan estacionarse, y recibir y entregar a los estudiantes.

Artículo 29.- Medidas orientadas a garantizar la higiene del establecimiento educacional

El Colegio cuenta con la infraestructura, seguridad, higiene ambiental y salubridad adecuadas para el número de estudiantes matriculados de acuerdo con la normativa vigente.

Para garantizar la higiene del Colegio se realiza un programa anual de control de plagas que incluye: desratización, desinsectación, fumigación y sanitización. Todas estas actividades se realizan cuidando la salud de los estudiantes y personal del Colegio llevándose a cabo fuera del horario de funcionamiento del Colegio.

El aseo de las dependencias se realiza diariamente en todas las áreas del Colegio.

El auxiliar a cargo mantiene el recinto en condiciones higiénicas óptimas ventilando y utilizando productos especiales para baños, salas de clases, y exteriores.

CAPÍTULO SIETE

REGULACIONES DE LA GESTIÓN PEDAGÓGICA Y PROTECCIÓN A LA MATERNIDAD Y PATERNIDAD

Artículo 30.- Normas sobre asuntos técnico-pedagógicos

1. Para efectos de la planificación, desarrollo y evaluación, el año escolar funciona con un régimen curricular semestral. Los dos semestres se extienden de acuerdo a las fechas del calendario escolar interno, el que respeta los plazos y actividades dadas desde el Ministerio de Educación (inicio y término del año lectivo; cambios de actividades; vacaciones, feriados y entre feriados).
2. El Plan de estudio cumple con las horas lectivas exigidas, para cada nivel y régimen. Los docentes son los primeros responsables de diagnosticar, planificar, ejecutar y evaluar las acciones educativas.
3. Los docentes se organizan por áreas académicas, coordinaciones académicas, unidades y niveles, quienes se reúnen semanalmente con el objeto de resolver cuestiones en los diversos ámbitos del quehacer educacional. Es una instancia de interrelación y participación profesional. Forman parte de este todos los docentes de la respectiva unidad, área o nivel.
4. La reflexión pedagógica forma parte de la cultura institucional, para ello existen reuniones semanales en el horario de cada profesor/a: de nivel, profesor jefe, académica, de unidad, consejos semestrales de coordinación y consejos semestrales de evaluación de estudiantes. Al término de cada año se desarrollan jornadas de actualización profesional.

Artículo 31.- Regulaciones sobre Promoción y Evaluación

Las normas sobre promoción y evaluación se encuentran contenidas en el Reglamento de Evaluación, Calificación y Promoción, ajustado a los principios del Proyecto educativo, a la normativa vigente y oficial establecida por el Ministerio de Educación y las disposiciones legales referidas a la evaluación, calificación y promoción de los estudiantes.

En aquellos casos en que un estudiante repita por segunda vez algún curso del nivel básico o medio en el Colegio, éste podrá aplicar la medida de cancelación de matrícula, en tanto medida técnico-pedagógica, producto del incumplimiento de los requisitos de promoción dispuestos en su Reglamento de Evaluación, Calificación y Promoción.

Ante estas situaciones, se seguirá el siguiente procedimiento:

1. El Colegio notificará a los apoderados vía correo electrónico de la situación académica del estudiante, y que se aplicará la medida de cancelación de matrícula.
2. El estudiante y/o su apoderado podrán solicitar la reconsideración de la medida dentro del plazo de 3 días hábiles desde la notificación, por correo electrónico dirigido a la Rectora, pudiendo presentar propuestas orientadas a revertir la decisión del Colegio.
3. El Colegio tendrá un plazo de 5 días hábiles para resolver la solicitud. La resolución final se notificará mediante correo electrónico.

La aplicación de este procedimiento y la oportunidad para solicitar reconsideración **no están destinados a revertir la decisión educativa de la repitencia de curso** -cuestión normada detalladamente en el Decreto Supremo N° 67, de 2018, del Ministerio de Educación- sino que tienen por propósito hacer valer otras circunstancias que, a juicio de la familia, hacen necesario que, aún pese a la repitencia, el o la estudiante continúe su trayectoria en el Colegio.

Artículo 32.- Protocolo de retención y apoyo a estudiantes, padres, madres y embarazadas

En el Anexo N° 7 del presente reglamento se encuentra el protocolo de retención y apoyo a estudiantes en situación de embarazo y madres o padres.

Artículo 33.- Regulaciones sobre salidas pedagógicas y viajes de estudio

1. Las salidas pedagógicas, viajes de estudio, jornadas de pastoral, encuentros deportivos y culturales son actividades complementarias al proceso de aprendizaje que apoyan el desarrollo integral de nuestros estudiantes, permitiéndoles poner en práctica los valores y principios de nuestro Proyecto Educativo Institucional. Con la finalidad de resguardar la seguridad de los estudiantes y participantes, dar cumplimiento a los objetivos de aprendizaje que se desean lograr es que se establece el Protocolo de salidas pedagógicas y viaje de estudios que forma parte integrante de este reglamento Anexo N° 5.
2. Los padres y/o apoderados deberán autorizar previamente por escrito a su hijo/a/as para que participen en dichas actividades, de acuerdo a lo dispuesto en el Protocolo respectivo, el cual consta en el Anexo N° 5.

CAPÍTULO OCHO

RECONOCIMIENTOS Y ESTÍMULOS

El Saint George's College desarrolla un trabajo sistemático de promoción del autocuidado, autonomía, buen trato a través del itinerario formativo y también en el área de convivencia escolar favoreciendo la promoción del buen clima escolar.

Nuestros estudiantes reciben estímulos tales como: felicitación verbal, anotación positiva, comunicación a los apoderados en forma de felicitación, entre otras.

Además, año a año, se entrega reconocimiento de los estudiantes que lo logran con excelencia a través de las siguientes distinciones:

Artículo 34.- Distinciones

El colegio otorga a sus estudiantes las siguientes distinciones:

1. Honor Roll: Es una distinción que se otorga a los estudiantes, de 5º a 12º que hayan obtenido un promedio mínimo de 6,5. El estudiante debe tener una ficha personal intachable, sin anotaciones negativas.
2. Honor Roll Anual: Es una distinción a los estudiantes de 5º a 12º que hayan alcanzado Honor Roll en ambos semestres.
3. Anotación positiva: Es un reconocimiento y se registra en la ficha del estudiante.

Artículo 35.- Reconocimientos

El colegio otorga a sus estudiantes los siguientes reconocimientos:

1. Espíritu Georgiano: Reconocimiento de cada curso al estudiante que se ha destacado por su activa participación en las actividades del colegio, su liderazgo y vivir el propósito de nuestro Proyecto Educativo: "Formación integral de la persona, que prepare cristianos comprometidos y ciudadanos competentes".
2. Mejor Compañero y Compañera de curso: Reconocimiento otorgado por sus compañeros, mediante una elección que coordina el Profesor(a) jefe en el mes de noviembre.
3. Espíritu Solidario: Reconocimiento otorgado al/la estudiante que ha demostrado una actitud de sencillez, servicio y generosidad.

4. Excelencia Académica: Reconocimiento que se entrega en Junior y Senior al estudiante que obtiene el mejor promedio de notas.
5. Premio Esfuerzo y Superación: Reconocimiento otorgado al estudiante de 1º a 4º básico, en mérito a su esfuerzo permanente y responsabilidad.
6. Premio SAN ANDRÉS BESSETTE: Reconocimiento al/la estudiante que se haya destacado por el aporte hecho en el servicio pastoral, tanto a su curso como a la Unidad.
7. Premios Mérito Deportivo y Mejor Deportista: Son reconocimientos otorgados por cada disciplina deportiva a los/las estudiantes que se hayan destacado en su selección. Respectivamente se reconoce a los estudiantes/as por su esfuerzo y compromiso en su disciplina, representación de valores que el colegio promueve y a estudiantes/as por la excelencia lograda.

Artículo 36.- Distinciones a los estudiantes de 12º

1. Premio Best Georgian: Es un reconocimiento otorgado por los Religiosos de la Congregación de Santa Cruz que trabajan en el colegio, al estudiante de 12º que mejor encarna en su vida personal los valores de formación cristiana que el colegio define en su Proyecto Educativo.
2. Premio Excelencia Académica: Es un reconocimiento otorgado por el Centro de Padres, al estudiante de 12º que obtenga el más alto promedio en los 4 años de Enseñanza Media.
3. Premio Pastoral: Es un reconocimiento otorgado por el Consejo Pastoral al estudiante que vive y da testimonio de su fe, y de su vocación pastoral en el servicio a los demás.
4. Premios por Área Académica: Son reconocimientos otorgados por el Consejo de Dirección de Estudios a los estudiantes destacados en las distintas áreas académicas de nuestro colegio.

CAPÍTULO NUEVE

NORMAS, FALTAS, MEDIDAS DISCIPLINARIAS Y PROCEDIMIENTOS

Artículo 37.- Normas de convivencia escolar

A convivir se aprende y debido a ello es que SAINT GEORGE'S COLLEGE promueve la formación de sus estudiantes como personas libres y responsables, capaces de discernir lo que deben hacer y asumir la responsabilidad de los propios actos y las consecuencias de éstos. Sin el respeto a normas mínimas de convivencia no hay organización ni sociedad que pueda funcionar. Estas normas son necesarias para mantener un ambiente de buena convivencia, y el orden interno necesario, para desarrollar los procesos de enseñanza y aprendizaje.

Los estudiantes como centro del proceso educativo y responsables también de su actuar, deben respetar a todo el personal del Colegio y seguir las indicaciones impartidas por éstos. Esperamos también que los estudiantes respeten a sus compañeros y tengan una actitud acorde a la formación valórica que están recibiendo dentro y fuera del Colegio. Sus acciones no deben expresar hechos de violencia, grosería o de ofensa hacia los demás. Deben evitar los gestos o acciones que puedan parecer irrespetuosos. Cualquier falta a esta norma ya sea por acción u omisión podrá ser sancionada de acuerdo con su gravedad, respetando los principios de proporcionalidad y gradualidad.

Toda conducta contraria a la buena convivencia escolar y al espíritu que anima a nuestro Colegio, de acuerdo a su gravedad, será calificada y graduada como una falta, tendrá determinadas consecuencias y será acompañada con diferentes procesos de apoyo formativo/pedagógico, reparatorio y disciplinario si es que es requerido. Las faltas serán analizadas tras un proceso en que se ponderen los respaldos, antecedentes y las evidencias de los hechos.

Por otra parte, las medidas serán graduales y complementarias y se aplicarán según el mérito de los hechos.

Los responsables de velar por el ambiente de buena convivencia y el cumplimiento de la disciplina en actividades escolares dentro y fuera del Colegio son todos los agentes del proceso educativo: educadoras de párvulos, profesor jefe, profesor de asignatura, coordinadores, directivos, especialistas de apoyo a la labor docente, administrativos, supervisores de convivencia escolar entre otros.

Artículo 38.- Acciones Preventivas de interacción social

El Colegio realiza las siguientes acciones preventivas para el aprendizaje de la interacción social:

1. Intervenciones reflexivas recurrentes de educadores con estudiantes para la internalización y desarrollo de valores, acciones, discursos y actitudes que favorecen la buena convivencia de la comunidad educativa. Las intervenciones se entienden como observaciones en todas las instancias de relación formal e informal, por ejemplo, horas de clases, recreos, ingresos y salidas de la jornada escolar etc.
2. Talleres preventivos o sesiones para los estudiantes en la clase de Orientación y/o Consejos de Curso, de acuerdo con los Programas de Orientación.
3. Talleres de fortalecimiento del rol parental en reuniones de Encuentros de Formación Parental y Encuentros de Familia.
4. Entrevistas del profesor jefe con sus estudiantes.
5. Entrevistas de profesor jefe con apoderados de estudiantes de su curso.
6. Entrevistas de estudiantes nuevos para facilitar la integración escolar.
7. Reuniones de apoderados formativas, en que se tratan temas para coordinar acciones preventivas para el desarrollo social, personal y afectivo y sexual de sus hijos/as.
8. Entrevistas de seguimiento de acuerdos o acciones de apoyo a estudiantes de los integrantes del Consejo de Unidad (supervisor de convivencia escolar, coordinador de pastoral, psicólogo, educador diferencial y/o directora de unidad).
9. Entrevistas de coordinación con equipos externos que atienden a estudiantes por necesidades psicosociales.
10. Actividades de vinculación con el entorno desde los equipos académicos, pastorales y psicorientación que permiten a los estudiantes aprender a relacionarse en diversos contextos y con personas de diferentes edades, roles y experiencias.

Artículo 39.- Tipos de faltas

El Colegio debe velar por la convivencia escolar, como parte de la misión de la formación de ciudadanos competentes, capaces de relacionarse con otros y transformar la sociedad por una

más justa y humana. Desde ese entendido se podrá sancionar toda conducta de quien lesione la convivencia escolar. Las conductas prohibidas se denominan de modo genérico faltas, las cuales se clasifican según el grado que corresponda en leves, graves y gravísimas.

Artículo 40.- Faltas leves

Las siguientes faltas son consideradas leves:

1. Presentarse sin los materiales de trabajo, tareas o trabajos escolares.
2. Interrumpir de cualquier modo la clase o el normal desarrollo de toda actividad escolar.
3. No trabajar o realizar las actividades de las clases.
4. Molestar a compañero/as durante la clase, recreos o cualquier actividad escolar.
5. Usar el uniforme incompleto, o en mal estado, sin contar con la autorización pertinente.
6. Usar accesorios que no forman parte del uniforme escolar.
7. No traer comunicaciones firmadas enviadas al apoderado/a.
8. Presentarse a clases sin justificativos después de ausencias injustificadas.
9. Usar un lenguaje o comportamiento vulgar o grosero.
10. Tirar basura o papeles en lugares no habilitados.
11. Dejar tirado en los patios u otros lugares las bandejas, platos y cubiertos del casino.
12. Comer, masticar chicle y/o beber durante las clases, sin la autorización del profesor.
13. Mantener sucios o en mal estado el locker, escritorios, espacios propios y comunes.
14. Atrasarse en la devolución de libros, materiales o equipos prestados, que son de propiedad del Colegio.
15. Ingresar a espacios del Colegio no autorizados.
16. Utilizar rodados (skate y patines) al interior del Colegio.
17. Solicitar o participar en la compra de productos de consumo de despacho a domicilio durante la jornada escolar (delivery) sin la autorización y supervisión del funcionario del Colegio debidamente autorizado.

Artículo 41.- Faltas graves

Las siguientes faltas son consideradas graves:

1. No entrar a clases o a alguna actividad escolar, estando en el Colegio.
2. Acumular 10 atrasos sin justificar.
3. Negarse a trabajar en clases o actividades.
4. Ausentarse injustificadamente a evaluaciones, u otras actividades, como clases o jornadas formativas durante la jornada escolar.
5. Portar y/o Usar dispositivos móviles electrónicos de comunicación.
6. Vender alimentos o cualquier artículo dentro del Colegio.
7. Ingresar, portar, consumir, distribuir o vender cigarrillos de tabaco o cigarrillos electrónicos en el Colegio o en actividades de éste.
8. Rayar, romper o destruir mobiliarios, muros, jardines, u otras dependencias del Colegio.
9. Utilizar de manera irrespetuosa símbolos patrios, institucionales o religiosos.
10. Comportarse de manera irrespetuosa en las actividades formativas del colegio, tales como misas, retiros, charlas, talleres y otros.
11. Dar mal uso o hacer uso no autorizado del material audiovisual y/o tecnológico, de laboratorio, deportivo u otros bienes del Colegio, causando daño en él.
12. Omitir, ocultar información, o mentir al comunicar situaciones o hechos relativos a la convivencia escolar.
13. Promover desórdenes o interrupciones que alteren el normal funcionamiento de las actividades de la clase, o impedir el ingreso a la sala de clases, o esconder elementos necesarios para la gestión de la clase.
14. Incitar y/o promover la ejecución de conductas contrarias a las normas de convivencia escolar, tales como: desórdenes, burlas, agresiones físicas o psicológicas a cualquier miembro de la comunidad escolar, desobediencia o faltas al respeto a cualquier miembro de la comunidad escolar.
15. Compartir información, copiar o dejarse copiar durante una evaluación o actuar como cómplice.
16. Copiar, vender o plagiar tareas o evaluaciones.
17. Obtener una prueba en forma irregular antes de su evaluación y/o divulgar o difundirla.
18. Cualquier acción de riesgo, como subir a los techos o lugares no autorizados.
19. Apropiarse de un trabajo, apunte, guía o cuaderno de otro estudiante.
20. Facilitar el ingreso a personas extrañas al Colegio, sin autorización de quien corresponda.

Artículo 42.- Faltas gravísimas

Las siguientes faltas son consideradas gravísimas:

1. Realizar hechos constitutivos de delito dentro del recinto del Colegio o en actividades organizadas por éste.
2. Agresiones físicas, amenazas directas o insultos presenciales hacia cualquier miembro de la comunidad escolar.
3. Realizar hostigamiento o intimidación física o psicológica que afecte el bienestar de cualquier miembro de la comunidad educativa ya sea de manera presencial o virtual.
4. Realizar acciones de desprestigio, difamación o acoso de manera presencial o virtual.
5. Realizar o participar en actos constitutivos de acoso escolar, bullying en forma presencial o virtual.
6. Robar, sustraer o hurtar un bien ajeno.
7. Discriminar a cualquier integrante de la comunidad escolar ya sea por su género, condición social, discapacidad, etnia, nacionalidad, situación económica, orientación sexual o cualquier otra circunstancia.
8. Mostrar una actitud displicente, o insolente, o faltar el respeto a cualquier miembro de la comunidad educativa.
9. Grabar, filmar o fotografiar a cualquier persona de la comunidad educativa sin su consentimiento previo, y /o divulgar dichas imágenes causando detrimento de su imagen personal.
10. Adulterar la grabación de voz, video o imagen de cualquier persona de la comunidad educativa sin su consentimiento previo, y /o divulgar dichas imágenes causando detrimento de su imagen personal.
11. Falsificar, usurpar o suplantar la identidad de un miembro de la comunidad escolar en redes sociales u otro medio, dentro o fuera del colegio.
12. Falsificar o adulterar contenido o firmas en documentos oficiales del Colegio; pruebas, circulares, agenda escolar y certificado de notas.
13. Cometer o incitar a otro a cometer abusos sexuales o hechos de connotación sexual aun cuando no sean hechos constitutivos de delito.
14. Intervenir, dañar, alterar, manipular o destruir material de propiedad del Colegio.
15. Hackear o adulterar claves de accesos, documentos oficiales, notas de evaluaciones, correos o redes sociales del Colegio y salas virtuales o de algún miembro de la comunidad.
16. Utilizar las instalaciones o sistemas comunicacionales del Colegio para difundir o viralizar información falsa, o que provoque grave perjuicio a la institución o a cualquiera de sus miembros.
17. Portar, consumir, distribuir o vender alcohol, cannabis o cualquier tipo de droga, al interior del Colegio o en actividades oficiales, giras deportivas, o viajes de estudio,
18. Portar, distribuir o consumir, en el Colegio o sus actividades, fármacos sin receta o certificado médico, y/o distribuir o vender dichos fármacos.

19. Presentarse al ingreso al Colegio o a cualquier actividad escolar en estado de intemperancia o habiendo consumido previamente alcohol o drogas.
20. Salir del Colegio durante la jornada escolar o abandonar alguna actividad escolar fuera del Colegio, sin autorización previa.
21. Levantar maliciosamente una denuncia sobre hechos que resulten falsos o dar falso testimonio.
22. Incitar y/o participar en peleas o agresiones físicas dentro o fuera del Colegio, en actividades escolares.
23. Copiar en pruebas escritas, por cualquier medio, o engañar al docente con propósitos de obtener una calificación que no correspondiere a sus verdaderos niveles de aprendizaje.
24. Simular o dar aviso falso, de situaciones de emergencia, o crear alarma sobre hechos que provoquen una evacuación o distorsión de las actividades normales del Colegio.
25. Boicotear, interrumpir u obstaculizar la realización de cualquier tipo de actividad del Colegio.
26. Emplear o simular el uso de arma blanca, de fuego, o elemento cortopunzante, eléctrico o explosivo o cualquier tipo de arma real o de fantasía en cualquier actividad escolar para intimidar o dañar a algún integrante de la comunidad educativa.
27. Impedir o tratar de impedir la realización de las clases, pruebas o actividades educativas, por medio de tomas, paros de brazos caídos, paros, o no ingreso a clases, y/o planificar, incitar, promover y/o ejecutar, en forma activa o pasiva este tipo de acciones.
28. Ejecutar acciones que causen daños a sí mismo, a personas, bienes y dependencias del Colegio.

Artículo 43.- Medidas Disciplinarias

Las medidas disciplinarias que establece este reglamento son las siguientes¹, las que se aplicarán de modo sucesivo de menor a mayor gravedad según estipula el Reglamento, donde se toman en cuenta criterios ponderadores atenuantes o agravantes, de acuerdo a los principios de gradualidad y proporcionalidad:

1. Amonestación verbal: Es una llamada de atención que realizan los profesores/as, supervisores de convivencia escolar u otra autoridad para corregir al estudiante. Quedará registrada en la ficha escolar.
2. Amonestación escrita: Significa una anotación negativa de conducta o irresponsabilidad, la cual puede ser aplicada por los profesores/as u por cualquier otra autoridad del Colegio y quedará registrada en la ficha escolar del estudiante.

¹ Se deja constancia que los estudiantes de prebásica no podrán ser sancionados con medidas disciplinarias, sin perjuicio de que el Colegio podrá adoptar medidas pedagógicas o formativas orientadas a desarrollar progresivamente en éstos empatía para la resolución de conflictos y comprensión de normas.

3. Carta de Compromiso de cambio de comportamiento: Es la medida anterior a la condicionalidad, que expresa, la causa que la motivan, la conducta esperada, el plazo de su revisión, la estrategia para lograr el cambio o progreso del comportamiento de los involucrados.

La medida se aplica ante faltas graves y gravísimas, con la finalidad de dar una oportunidad de cambio al estudiante.

La carta de compromiso de cambio de comportamiento se informa en entrevista personal a los apoderados, la que podrá ser presencial u online, y podrá concurrir el estudiante. La entrevista es dirigida por el profesor jefe o supervisor de convivencia escolar.

La medida se revisará semestralmente, pudiendo prorrogarse por un semestre más dentro del mismo año escolar si no existen cambios o mejoras en el comportamiento que dieron origen a la aplicación de la sanción.

4. Condicionalidad de la matrícula: La condicionalidad es una medida por la cual la matrícula del estudiante está condicionada a la superación de las conductas contrarias al reglamento interno. La medida se aplica ante faltas graves y gravísimas, con la finalidad de dar una oportunidad de cambio al estudiante. Esta medida tiene una duración máxima de un semestre, y debe ser revisada al final de cada semestre, independientemente de la fecha en que se haya aplicado. Se deja constancia que la comisión de una falta grave o gravísima que afecte gravemente la convivencia escolar por un estudiante con condicionalidad puede implicar cancelación de matrícula o expulsión inmediata.

Los estudiantes con la medida de condicionalidad no podrán participar en salidas pedagógicas, viaje de estudios u otras actividades que requieran un comportamiento de responsabilidad del cumplimiento de las normas de convivencia, tales como cargos de elección en Centros de Estudiantes.

La condicionalidad será evaluada al término del semestre en que se aplicó, se puede renovar por un semestre dentro del mismo año escolar de no existir cambios significativos en el comportamiento del estudiante.

5. Cancelación o No renovación de la matrícula: Medida disciplinaria que se aplica al estudiante por hechos que afectan gravemente la convivencia escolar en el establecimiento, cuyo efecto es la no continuidad de la matrícula del estudiante para el año escolar siguiente.

La medida se aplica ante faltas graves o gravísimas, que hayan sido acompañadas con estrategias para el cambio de comportamiento pero que, a pesar de ello, no se logra las modificaciones y/o cumplimiento de la normativa de convivencia escolar de parte del estudiante.

La medida tiene por finalidad dar una oportunidad de cambio de ambiente escolar al estudiante.

El Colegio orientará con información de las alternativas educativas para el estudiante.

6. Expulsión: Es una medida disciplinaria, que consiste en la salida inmediata del estudiante durante el período escolar en curso. Esta medida no podrá aplicarse en un período del año escolar que haga imposible que el estudiante pueda ser matriculado en otro establecimiento educacional, salvo cuando se trate de una conducta que atente directamente contra la integridad física o psicológica de alguno de los miembros de la comunidad escolar.
7. Pérdida de cargo de representación estudiantil: Medida aplicable a estudiantes que detentan cargos en Centro de Alumnos y/o directivas de curso. Se aplica ante faltas graves o gravísimas.
8. Suspensión de Graduación “Bye, Bye Basic”: Aplicable a estudiantes que cursan 8° y, se podrá excluir al estudiante de la Ceremonia de Graduación y/o otras actividades de finalización del año escolar.
Se aplica ante faltas graves o gravísimas de forma individual o colectiva.
9. Suspensión de Graduación de Fin de Año: Aplicable a estudiantes que cursan 12° y, se podrá excluir al estudiante de la Ceremonia de Graduación y/o otras actividades de finalización del año escolar.
Se aplica ante faltas graves o gravísimas de forma individual o colectiva.
10. Suspensión Viaje de Estudios o asistencia a este:
El estudiante que no vaya al Viaje de Estudios deberá permanecer en el establecimiento hasta el término de la jornada habitual integrándose a otro curso del nivel, o realizando actividades especiales que deberán ser proporcionadas por la directora de unidad.
La suspensión del viaje de estudio para un estudiante, un grupo o el curso completo, se determinará por faltas graves o gravísimas.
11. Suspensión de clases: Medida excepcional aplicable ante la existencia de peligro para la integridad física, psicológica, la de cualquier otro miembro de la comunidad escolar, que consiste en interrumpir la asistencia de un estudiante al establecimiento por un período de tiempo determinado, al final del cual debe concurrir con su apoderado a entrevistarse con el supervisor de convivencia escolar de su Unidad. La suspensión, no podrá extenderse por más de 5 días, no obstante, de manera excepcional podrá prorrogarse por situaciones fundadas y debidamente calificada por 5 días más.

12. Medida cautelar de suspensión². Asimismo, la Ley Aula Segura contempla la medida cautelar de suspensión, la cual podrá ser aplicada por el/la Rector/a y mientras dure el procedimiento sancionatorio a aquellos estudiantes que hubieren incurrido en alguna de las faltas graves o gravísimas establecidas como tales en el Reglamento, y que conlleva como sanción en los mismos, la expulsión o cancelación de la matrícula, o afecten gravemente la convivencia escolar³.

Artículo 44.- Principios de proporcionalidad y gradualidad de las medidas disciplinarias

Las sanciones establecidas precedentemente se aplicarán de la siguiente forma, respetando los principios de proporcionalidad y gradualidad:

1. Ante la comisión de una falta leve se podrá aplicar las siguientes medidas disciplinarias (sin perjuicio de la aplicación de otras medidas pedagógicas o reparatorias):
 - a) Amonestación verbal.
 - b) Amonestación escrita. Ambas con registro en la ficha del estudiante.

2. Ante la comisión de una falta grave se podrá aplicar las siguientes medidas disciplinarias (sin perjuicio de la aplicación de otras medidas pedagógicas o reparatorias):
 - a) Amonestación verbal.
 - b) Amonestación escrita.
 - c) Suspensión de clases.
 - d) Carta de Compromiso de cambio de comportamiento.
 - e) Condicionalidad de matrícula.
 - f) Cancelación de matrícula.
 - g) Expulsión del Colegio.
 - h) Suspensión actividades de graduación Bye Bye Basic (solo para estudiantes de 8º)
 - i) Suspensión de la o las actividades de Graduación (solo para estudiantes de 12º).
 - j) Suspensión de Viaje de Estudios (solo para estudiantes de 11º). Pérdida de cargo de representación estudiantil.

² Ley Aula Segura

³ "Siempre se entenderá que afectan gravemente la convivencia escolar los actos cometidos por cualquier miembro de la comunidad educativa, tales como profesores, padres y apoderados, alumnos, asistentes de la educación, entre otros, de un establecimiento educacional, que causen daño a la integridad física o síquica de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de terceros que se encuentren en las dependencias de los establecimientos, tales como agresiones de carácter sexual, agresiones físicas que produzcan lesiones, uso, porte, posesión y tenencia de armas o artefactos incendiarios, así como también los actos que atenten contra la infraestructura esencial para la prestación del servicio educativo por parte del establecimiento."

3. Ante la comisión de una falta gravísima se podrá aplicar las siguientes medidas disciplinarias (sin perjuicio de la aplicación de otras medidas pedagógicas o reparatorias):

- a) Amonestación verbal.
- b) Amonestación escrita.
- c) Suspensión de clases.
- d) Carta de Compromiso de cambio de comportamiento.
- e) Condicionalidad de matrícula.
- f) Cancelación de la Matrícula.
- g) Expulsión del Colegio.
- h) Suspensión actividades de graduación Bye Bye Basic (solo para estudiantes de 8º)

- i) Suspensión de la o las actividades de Graduación (solo para estudiantes de 12º).
- j) Suspensión de Viaje de Estudios (solo para estudiantes de 11º).
- k) Pérdida de cargo de representación estudiantil.

La sanción quedará registrada en la ficha del estudiante.

Artículo 45.- Instancias que aplican sanciones y su ponderación

Las Medidas Disciplinarias se implementarán cuando correspondan y considerando las circunstancias particulares de cada caso, ya sea por profesor jefe, profesor de asignatura, docente a cargo de la clase o actividad del estudiante infractor, Jefe de Convivencia Escolar del colegio, el Director(a) de la Unidad a que pertenece el estudiante infractor, el supervisor de convivencia escolar de la unidad a que pertenece el estudiante infractor, Comité de Convivencia, Vicerrector/a y Rector/a.

Faltas	Aplicación de la medida	Comunicación al estudiante y apoderado
Leves	Profesor jefe. Profesor de asignatura. Supervisor de convivencia escolar de la unidad. Jefe de Convivencia Escolar, a que pertenece el estudiante infractor. Directora de Unidad Vicerrector/a.	Se comunica por el registro de la plataforma de gestión, por correo electrónico o en entrevista. Se registra motivo de amonestación, fecha del registro y conducta esperada.

Graves y gravísimas	Jefe de Convivencia escolar. Directora de Unidad. Vicerrector/a Rector/a.	Se comunica en entrevista, con documento escrito de la aplicación de la sanción. El responsable de comunicar podría ser el supervisor de convivencia escolar; profesor jefe; Directora de Unidad o jefe de convivencia escolar. Se registra motivo de aplicación de la sanción, fecha del registro, conducta esperada, momento de revisión y posibilidad de reconsideración por parte de los apoderados.
---------------------	--	--

Las medidas deberán ser impuestas conforme a la gravedad de la conducta, respetando la dignidad de los involucrados, y procurando la mayor protección y reparación del afectado y la formación del responsable. Las sanciones disciplinarias indicadas deben considerar antes de su aplicación el nivel del estudiante (Básica o Media), la etapa de desarrollo y madurez del (los) estudiante (s) afectado(s), la naturaleza, intensidad y extensión de la falta, así como las características del afectado y los antecedentes y descargos presentados por el autor de la falta.

Durante el proceso de resolución frente a faltas a la buena convivencia escolar, la autoridad encargada tomará en cuenta las atenuantes y agravantes que pudieran estar presentes en el hecho. Entre éstas se encuentran:

ATENUANTES DE UNA FALTA:

1. Intachable conducta anterior, esto es, la inexistencia de faltas anteriores a la buena convivencia.
2. Reconocer espontánea e inmediatamente la falta cometida y aceptar las consecuencias de esta.
3. Manifestar arrepentimiento por la falta cometida.
4. Disculparse oportunamente con quienes corresponda.
5. Haber realizado, por propia iniciativa, acciones reparatorias en favor del afectado.
6. Haber actuado en respuesta a una provocación por parte de otros.
7. Haber actuado bajo coerción, inducción o manipulación por parte de otra persona o tener situaciones acreditadas de salud mental debidamente certificadas que demuestran haber tenido alteración de conducta.
8. Haber actuado en legítima defensa de su persona, bienes o derechos, o de los de un compañero agredido, en caso de que el Colegio determine, podrá ser considerado como eximente de responsabilidad.

AGRAVANTES DE UNA FALTA:

1. Haber actuado con premeditación y alevosía.
2. Haber inducido a otras personas a participar o cometer la falta.
3. Aprovechamiento de la confianza depositada en la persona.
4. Haber abusado de una condición superior, física, moral o cognitiva, por sobre la persona afectada.
5. Presencia de discapacidad o condición de indefensión por parte del afectado.
6. Haber obstaculizado el proceso de indagación de la falta cometida, mediante la imputación a terceras personas, el ocultamiento de información, o mediante cualquier otro acto que impida un oportuno esclarecimiento de la falta objeto del procedimiento.
7. Haber obrado a través de un tercero o bajo recompensa.
8. Cometer la falta pese a la existencia de una mediación o arbitraje escolar previo, en el que se hubiera acordado no reincidir en actos de esa naturaleza y/o a no tener otros problemas de convivencia con el afectado.
9. No manifestar arrepentimiento.
10. La reincidencia o reiteración, entendiéndose por tal el haber cometido la misma infracción, en más de una ocasión en el transcurso del año escolar.

Artículo 46.- Procedimiento general para indagar infracciones a este reglamento y aplicar sanciones

Para la aplicación de las sanciones, conforme al principio del debido proceso, se aplicará el procedimiento que aquí se establece. No obstante, en caso que la falta esté asociada a una situación consagrada en un Protocolo de Actuación, deberá ceñirse al procedimiento contenido en dicho Protocolo.

1. Ante infracciones de **carácter leve**, que requieren una respuesta inmediata para producir efectos formativos significativos en el estudiante, se tramitará un procedimiento abreviado que contempla:
 - a) Comunicación inmediata al estudiante sobre la falta imputada y registro en la ficha del estudiante.
 - b) Escucha a los involucrados: Se escuchará a todos los involucrados en lo sucedido, especialmente a quien se impute una falta o infracción.
2. Ante **infracciones relevantes que no afectan gravemente la convivencia escolar**, el procedimiento contempla:
 - a) Comunicación inmediata al estudiante sobre la falta imputada y registro en la ficha del estudiante.

- b) Escucha a los involucrados: Se escuchará a todos los involucrados en lo sucedido, especialmente a quien se impute una falta o infracción. Esto se hará en entrevistas, de las cuales se levantará un acta, que deberá ser firmada por todos los asistentes a la reunión. Si alguien se negare a firmar se dejará constancia de ello, pero esta negativa no invalidará la diligencia. Sin perjuicio de lo anterior, el estudiante afectado podrá presentar sus descargos por escrito y antecedentes que lo respalden en un plazo de 5 días desde la notificación de la apertura del procedimiento.
- c) Recopilación y análisis de antecedentes: Se procederá a recopilar todo tipo de documentos relacionados con el caso, y se analizarán junto con todos los antecedentes de los involucrados en él. Se considerarán todas las circunstancias atenuantes o agravantes que aparezcan claramente establecidas en los antecedentes. El plazo para la recopilación de los antecedentes no podrá superar 10 días hábiles.
- d) Adopción de la medida o sanción: La sanción deberá ser adoptada por la instancia correspondiente establecida en el artículo anterior. La medida debe ser fundada. El plazo para que se adopte la medida disciplinaria, reparatoria y/o pedagógica no podrá ser superior a 10 días hábiles.
- e) Comunicación de la medida o sanción: Se hará personalmente, o por correo electrónico a los apoderados.
- f) Apelación/Reconsideración: los padres, apoderados y/o el estudiante afectado podrán apelar o solicitar la reconsideración de la medida impuesta ante la autoridad correspondiente, en los plazos señalados en la tabla siguiente:

Medida	Plazo de apelación	Responsable de la reconsideración	Plazo de respuesta
Amonestaciones	5 días	Directora de Unidad o Jefe de Convivencia escolar	10 días hábiles
Suspensión de clases	1 día	Vicerrectora	1 día hábil
Suspensión de la o las actividades de Graduación (solo para estudiantes de 12°)	5 días	Vicerrectora	10 días hábiles
Suspensión de Viaje de Estudios (solo para estudiantes de 11°)	5 días	Vicerrectora	10 días hábiles

Carta de Compromiso de cambio de comportamiento	5 días	Directora de Unidad o Jefe de Convivencia escolar	10 días hábiles
Condicionalidad de matrícula	5 días	Vicerrectora	10 días hábiles
Cancelación de matrícula o Expulsión	5 días	Rectora	15 días hábiles

3. Cuando se trate de faltas gravísimas en que por la naturaleza de los hechos cometidos requiera una indagación⁴, se seguirá el siguiente procedimiento:
 - a) Comunicación inmediata al estudiante sobre la falta imputada y registro en la ficha del estudiante.
 - b) Apertura de procedimiento. Se abrirá un procedimiento a cargo de uno o más integrantes del personal del colegio que sean designado por el Jefe de Convivencia Escolar. Asimismo, deberá notificar a los apoderados de los estudiantes involucrados la apertura de dicho protocolo de indagación. En el protocolo se deberá llevar un registro por orden cronológico de toda diligencia que se realice, y de todo antecedente que se adicione. La primera hoja de todo protocolo será aquella en la cual se registrará el motivo y fecha de la apertura del protocolo, y la designación de la persona a cargo de este. La última hoja será la de cierre del procedimiento con la resolución final sobre el caso. Las actas de las entrevistas deberán ser firmadas por quienes asistan a ellas. Si alguien se negara a firmar se dejará constancia de ello, pero esta negativa no invalidará la diligencia. Cada protocolo deberá ser digitalizado en formato PDF.
 - c) Declaraciones y deber de colaboración. Todo integrante de la comunidad escolar al que se le pida una declaración deberá colaborar presentándola. Si se negare a hacerlo, se dejará constancia de la negativa; pero esta negativa no invalidará la diligencia.
 - d) Develación. Si algún estudiante manifiesta su intención de comunicar o develar alguna situación que lo afecta de manera espontánea, el docente o funcionario deberá canalizar la información con el supervisor de convivencia escolar, quien deberá informar al jefe de convivencia escolar, para que este proceda a activar de inmediato este procedimiento, o el que corresponda según lo denunciado o develado.

⁴ Por ejemplo, un caso de flagrancia no requiere indagación, sin embargo, en la aplicación de la medida disciplinaria deberá resguardarse el cumplimiento de normas comunes a todo procedimiento disciplinario y las garantías y etapas mínimas del debido proceso

- e) Escucha a los involucrados: Se escuchará a todos los involucrados en lo sucedido, especialmente a quien se impute una falta o infracción. Esto se hará en entrevistas, de las cuales se levantará un acta, que deberá ser firmada por todos los asistentes a la reunión. Si alguien se negare a firmar se dejará constancia de ello, pero esta negativa no invalidará la diligencia. Sin perjuicio de lo anterior, el estudiante afectado podrá presentar sus descargos por escrito en un plazo de 5 días desde la notificación de la apertura del procedimiento.
- f) Aplicación de medidas de protección inmediata: Si lo sucedido lo justifica, especialmente en el caso de conflictos, situaciones de violencia, o casos de agresión o acoso entre integrantes de la comunidad escolar, se podrá adoptar medidas de protección inmediata, tales como la separación de los involucrados, el cambio de curso, el envío urgente a una clínica o establecimiento hospitalario, la solicitud de concurrencia al Colegio de seguridad ciudadana y/o la policía, la suspensión de la asistencia al establecimiento a alguno de los estudiantes involucrados⁵, el otorgamiento de apoyo psicológico o asistencia médica a quien lo necesite, o el requerimiento a los padres y apoderados para que proporcionen estos apoyos y asistencias u otras medidas de protección que la situación amerite.
- g) Notificación a los padres y apoderados: Se notificará a los apoderados para ponerlos en conocimiento de lo sucedido, solicitarles la información que puedan aportar, e informarlos sobre el procedimiento. Si fuese necesario, se citará a entrevista (presencial u online), de la cual se levantará un acta que será firmada por todos los asistentes. Tampoco invalidará el procedimiento la negativa a firmar el acta de la entrevista.
- h) Recopilación y análisis de antecedentes: Se procederá a recopilar todo tipo de documentos relacionados con el caso, y se analizarán junto con todos los antecedentes de los involucrados en él. Se considerarán todas las circunstancias atenuantes o agravantes que aparezcan claramente establecidas en los antecedentes. El plazo para la recopilación de los antecedentes no podrá superar 10 días hábiles.
- i) Adopción de la medida o sanción: La sanción deberá ser adoptada por la instancia correspondiente establecida en el artículo anterior. La medida debe ser fundada. El plazo para que se adopte la medida disciplinaria, reparatoria y/o pedagógica no podrá ser superior a 10 días hábiles.

⁵ Siempre y cuando exista un peligro real para la comunidad escolar o una afectación grave a la convivencia escolar, o bien, cuando el estudiante hubiere incurrido en alguna de las faltas graves o gravísimas establecidas como tales en el Reglamento Interno y que conlleven como sanción en el mismo, la expulsión o cancelación de la matrícula.

- j) Comunicación de la medida o sanción: Se hará personalmente, o por correo electrónico a los apoderados.
- k) Apelación/Reconsideración: los padres, apoderados y/o el estudiante afectado podrán apelar o solicitar la reconsideración de la medida impuesta ante la autoridad correspondiente, en los plazos señalados en la tabla siguiente:

Medida	Plazo de apelación	Responsable de la reconsideración	Plazo de respuesta
Suspensión de clases	1 día	Vicerrectora	1 día hábil
Suspensión de la o las actividades de Graduación (solo para estudiantes de 12°)	5 días	Vicerrectora	10 días hábiles
Suspensión de Viaje de Estudios (solo para estudiantes de 11°)	5 días	Vicerrectora	10 días hábiles
Carta de Compromiso de cambio de comportamiento	5 días	Directora de Unidad o Jefe de Convivencia escolar	10 días hábiles
Condicionalidad de matrícula	5 días	Vicerrectora	10 días hábiles
Cancelación de matrícula o Expulsión	5 días	Rectora	15 días hábiles

No se consideran hábiles los días de feriado escolar.

- l) Denuncia Obligatoria: Si apareciere evidencia de la existencia de un delito que afectare a algún estudiante, o que se hubiese cometido en el establecimiento por cualquier persona, el Colegio procederá a hacer la denuncia correspondiente a la Policía, o al Ministerio Público (Fiscalía), conforme a lo establecido en la letra E) del artículo 175 del Código Procesal Penal. Quien esté a cargo de un procedimiento por faltas a las normas de convivencia escolar, y constante la existencia de un ilícito, deberá comunicarlo de inmediato a Rectoría quien dentro de las 24 horas de conocidos los hechos que revistieren carácter de delito, deberá realizar la denuncia pertinente a la Fiscalía Metropolitana Oriente, la que se realizará en la plataforma que la fiscalía ha dispuesto a dichos efectos: <https://agenda.minpublico.cl/denuncia/>, mediante clave única.
- m) Carácter supletorio de estas normas. Las normas de este artículo son comunes a todo procedimiento o protocolo de este reglamento y sus anexos, y se aplicarán siempre en forma supletoria.

Artículo 47.- Instancias de acompañamiento y evaluación de medidas disciplinarias

De acuerdo con el registro de los progresos, las metas y el cumplimiento de los compromisos de acciones, al término de cada semestre se realizan los Consejos de Evaluación Individual de estudiante, en esta instancia el Consejo determina el levantamiento o mantención de la sanción, que se comunicará por escrito a los apoderados, dejando registro en la ficha escolar.

En la ficha escolar se registran las entrevistas y acciones de acompañamiento para monitorear el cumplimiento de las sanciones disciplinarias, formativas/pedagógicas o reparatorias, indicando la fecha, responsable, participantes y acciones. El monitoreo de la aplicación de las sanciones es responsabilidad de la Directora de Unidad.

La responsabilidad de comunicar la decisión del Consejo será del profesor jefe y la tarea será supervisada por la Directora de unidad.

CAPÍTULO DIEZ

MEDIDAS FORMATIVAS O PEDAGÓGICAS

Paralela y complementariamente a las medidas disciplinarias, ante una falta establecida en el Reglamento, el Colegio puede adoptar medidas pedagógicas o formativas, con las cuales se busca que el infractor tome conciencia de sus actos y de las consecuencias que provoca su falta, tanto en su proceso escolar como en la comunidad. Estas medidas son las establecidas en los artículos siguientes:

Artículo 48.- Medidas Formativas o Pedagógicas

Son acciones que tienen un carácter eminentemente educativo cuyo objetivo es enseñar a convivir en la comunidad educativa y disminuir la reincidencia en la comisión de faltas estipuladas en el Reglamento Interno. Su foco está puesto en que los estudiantes reflexionen de manera individual y/o grupal, tomen conciencia de las causas y consecuencias de sus actos, asuman la responsabilidad de su actuar, se comprometan al cambio de conducta y, en caso de que corresponda, reparen los daños causados.

Pueden ser empleadas tanto para abordar infracciones a las normas del reglamento interno, como también conflictos de convivencia que no constituyan faltas.

Estas medidas pueden adoptarse de manera paralela o sustitutiva al procedimiento disciplinario.

Pueden aplicarse con posterioridad a la imposición de otra medida formativa o una disciplinaria, en la medida en que constituyen una herramienta de carácter restaurativo o reparatorio.

Se desprenden de las medidas formativas las medidas particulares: i) Medidas de Apoyo Psicosocial y ii) Medidas Reparatorias.

Artículo 49.- Medidas de Apoyo Psicosocial

Se refieren a estrategias que surgen a partir de un diagnóstico que permite conocer las causas de la falta cometida, permitiendo planificar e implementar acciones y estrategias formativas de acompañamiento y aprendizaje socioemocional que contribuyan a la modificación de la conducta

y la mejora de los modos de convivir al interior de la comunidad educativa.

Estas pueden ser:

- 1) **Dialogo Reflexivo:** Es una conversación entre un profesor/a, directivo, supervisor de convivencia escolar u otro adulto responsable y el estudiante que ha cometido una falta. Esta conversación puede ser individual con cada estudiante/a o colectiva con todas/os las

y los estudiantes involucrados en alguna falta. Tiene como objetivo ayudar al estudiante a reflexionar sobre la falta cometida y sus consecuencias, y elaborar acuerdos de cambio de conducta por parte de los estudiantes que estén involucrados en un incumplimiento de las normas de este reglamento. La medida será registrada en la ficha del estudiante.

2) Compromiso estudiante-familia-colegio:

Se aplica cuando las faltas son reiterativas y se requiere un cambio de actitud y mayor responsabilidad. En caso de que se requiera apoyo familiar, se podrá convenir un acuerdo con los apoderados para reforzar el compromiso. Es una medida que activa el profesor jefe quien evaluará los progresos de manera mensual. Se aplica a través de una entrevista con el estudiante y su familia en la que se propone y se acuerda un plan de mejora y se deja registro de ello en la ficha escolar del estudiante/a.

3) Plan de acompañamiento formativo y pedagógico:

Es una medida que se adopta el profesor jefe con el estudiante y su familia con el objeto de elaborar un plan de trabajo que permita implementar estrategias para abordar aquellas áreas de su progreso académico, social- conductual y personal que se encuentren más descendidas. Este Plan será elaborado en conjunto con su familia. Se aplica a través de una entrevista con el estudiante y su familia en la que se propone y se acuerda un plan de mejora. Es monitoreado y evaluado por el profesor jefe y se complementa con entrevistas de seguimiento para evaluar con los apoderados y el estudiante, los avances y eventuales retrocesos y adecuación de las estrategias para su cumplimiento. Se deja registro de ello en la ficha escolar del estudiante/a. La medida se levantará una vez que se haya constatado por el profesor jefe el progreso en el estudiante en el cumplimiento de los objetivos del plan. De ello se dará cuenta a la familia y se registrará en la ficha escolar del estudiante.

4) Medidas de Apoyo Psicosocial.

Son aquellas en que el establecimiento, ya sea con sus propios recursos, o con el apoyo de terceros, proporciona a un estudiante involucrado en una situación que afecte la convivencia escolar, con el propósito de favorecer el desarrollo de los aprendizajes y experiencias que le permitan responder de manera adecuada en situaciones futuras, comparables a las que han generado el conflicto. Dichas medidas deberán buscar que el estudiante, sus padres, apoderados o adultos responsables, reconozcan y -si fuere posible- reparen la situación generada a partir de la conducta en cuestión. En caso de que se requiera implementar esta medida, el profesor jefe solicitará una evaluación al equipo de psicorientación. En dicha evaluación se orientará sobre la necesidad de apoyo o derivación interna o externa del estudiante.

Artículo 50.- Medidas Reparatorias

Son aquellas acciones que un estudiante realiza respecto de la persona afectada por sus conductas, o bien a favor de la generalidad de la comunidad educativa, y que buscan, por un lado, compensar el perjuicio causado y, por otro, el aprendizaje de hacerse responsable de las consecuencias de sus actos.

Estas son:

1) Servicio Comunitario Reparatorio:

Medida formativa que considera el desarrollo de acciones individuales o colectivas que benefician una parte o la totalidad de la comunidad escolar, especialmente en aquellas situaciones en que se ha alterado el ambiente de aprendizaje. Serán acordadas por el profesor jefe y supervisor de convivencia escolar con el estudiante previa información al apoderado, sobre el tipo de servicio, tiempo y modo en que se ejecutará. Algunas de estas acciones son las siguientes:

- Cooperar con el orden y atención de la biblioteca, patios o salas.
- Cooperar con las actividades de clase siendo ayudante del profesor/a, preparando alguna actividad relacionada con la materia de clases, ser tutor de un compañero de curso.
- Cooperar con la organización de alguna actividad de convivencia escolar, celebración del colegio, actividad deportiva u otra.
- Dirigir durante los recreos actividades recreativas con otros/as estudiantes.
- Ayudar en la elaboración de material audiovisual.

2) Medidas reparatorias.

Son acciones que tienen por objeto el reparar, de manera simbólica o concreta, el daño causado a terceros. Se trata de medidas que no constituyen sanción.

Son las siguientes:

- Disculpas privadas o públicas a la/s persona/s afectadas: estas disculpas podrán ser orales o escritas.
- Restitución de bienes u objetos afectados a consecuencia de la falta.
- Pago de la reparación o reposición del bien deteriorado o destruido por el estudiante/a.
- Acción de apoyo (tutoría) especialmente en aquellos casos en que se afectó el proceso de aprendizaje o la realización de las actividades de la clase.
- Acciones de acompañamiento social.
- Jornada de Reflexión: Asistencia fuera de la hora de clases, incluso pudiendo ser en

sábado, en la cual el estudiante concurre a realizar actividades de estudio, reflexión y/o trabajos voluntarios en beneficio de la comunidad escolar o del bien social.

Artículo 51.- Suspensión como medida cautelar

La suspensión de clases podrá ser adoptada en forma inmediata como medida cautelar de resguardo para el estudiante y la comunidad escolar, que pongan en peligro la integridad física y psicológica de dicho estudiante o cualquier otro miembro de la comunidad educativa, o se altere gravemente la convivencia escolar o cuando el estudiante haya incurrido en alguna de las faltas graves o gravísimas establecidas en el presente Reglamento, que conlleva como sanción la expulsión o cancelación de la matrícula.

CAPÍTULO ONCE

REGULACIONES REFERIDAS AL ÁMBITO DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR

Artículo 52.- Composición y funcionamiento del Comité de Buena Convivencia del Colegio

El Comité de Buena Convivencia Escolar es una instancia de carácter Inter estamental. Promueve la buena convivencia escolar, y fomenta la armonía y la sana convivencia de la comunidad, creando e impulsando acciones que fortalezcan los valores de nuestro Proyecto Educativo. Tiene como misión, colaborar con la Vicerrectoría del Colegio en la gestión de la convivencia escolar y en la prevención de todo tipo de acciones que la puedan afectar negativamente, especialmente de toda forma de violencia escolar.

Artículo 53.- Objetivos del Comité de Buena Convivencia Escolar

1. Promover y fomentar la comprensión y el desarrollo de una convivencia escolar inclusiva, participativa, solidaria, tolerante, pacífica y respetuosa.
2. Diseñar, implementar, proponer, promover y evaluar las estrategias de prevención y mantenimiento de un clima escolar sano en el establecimiento.
3. Optimizar los planes anuales de gestión de un clima escolar sano.
4. Mantener informada permanentemente a la Rectoría sobre el diseño y ejecución de planes de convivencia escolar, especialmente para enfrentar situaciones que la afectan.

Artículo 54.- Estructura e Integrantes del Comité de la Buena Convivencia Escolar

El Comité de Buena Convivencia Escolar está integrado por la Vicerrectora, los jefes de cada unidad, un representante del área de psico-orientación, un profesor de cada unidad, el jefe de convivencia escolar, representantes del CDE y del CeB, representante del Centro de Apoderados (CDA). El Comité es presidido por la Vicerrectora. El Comité sesiona ordinariamente una vez al mes.

Artículo 55.- El Coordinador de Convivencia Escolar

El Coordinador de Convivencia Escolar tiene la responsabilidad de dirigir, coordinar, planificar y monitorear al equipo de supervisores de convivencia escolar, y liderar el diseño e implementación de las actividades y estrategias que ayuden a mejorar la buena convivencia escolar. Es el encargado de elaborar el Plan de Gestión de la Convivencia Escolar del colegio. Es designado, cada año, por Vicerrectoría.

Artículo 56.- Encargados de Convivencia Escolar por nivel

Son los responsables de la supervisión de la convivencia escolar de cada uno de sus niveles, y junto al jefe de Convivencia Escolar, conforman el equipo de convivencia escolar. Son los responsables de la aplicación de este reglamento interno, en conjunto con los docentes.

Artículo 57.- Plan de Gestión de la Convivencia Escolar

El Plan de Gestión de la Convivencia Escolar se realiza anualmente por el jefe de convivencia escolar, quien lo presenta a Vicerrectoría para su aprobación.

Artículo 58.- Procedimiento de gestión colaborativa de conflictos

Ante la existencia de conflictos que no constituyan una vulneración a las normas sobre buena convivencia ni califican como una falta al Reglamento Interno, debe propenderse a ser solucionado mediante la Mediación⁶, mecanismo por el cual una persona o grupo ajeno al conflicto interviene para facilitar que las partes identifiquen sus intereses, dialoguen y construyan un acuerdo que permita resolver el problema. Puede ser ejecutada por los estudiantes, a modo de mediación entre pares, o entre los distintos estamentos como mediación institucional (docentes-estudiantes).

Al momento de utilizar el procedimiento de gestión colaborativa de conflictos, deberán tenerse presentes los siguientes puntos:

- Responsable de gestión de Mediación: Coordinador de Convivencia Escolar.
- La participación en dicha instancia será de carácter voluntario, no obstante, el Colegio propenderá e incentivará su uso, con el fin de evitar que los conflictos escalen en su intensidad.
- El contenido de los acuerdos alcanzados a través de su aplicación es de carácter privado. En caso de que sea necesario transmitir cierta información sobre el resultado de la gestión del conflicto a la comunidad, debe ser previa autorización de las partes implicadas.
- Se deberá garantizar el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de los intervinientes.

⁶ No obstante, en aquellos casos en que se ha aplicado el procedimiento disciplinario previsto en el reglamento interno, el Colegio podrá optar por ofrecer a las partes involucradas en el conflicto la opción de que voluntariamente lo resuelvan por medio de una Mediación.

- Se deberá dejar constancia por escrito del diálogo y los acuerdos a los que se arribe. En aquellos que se adquieran compromisos, se establecerá el plazo para su exigibilidad y explicitar las consecuencias de su incumplimiento. Asimismo, deberá fijarse un plazo para la evaluación del resultado y seguimiento, con el fin de verificar si la solución fue eficaz.
- La Mediación deberá desarrollarse dentro del plazo máximo de 5 días hábiles. Y deberá quedar un registro por escrito de la realización de esta y su resultado.

Artículo 59.- Estrategias de prevención frente a situaciones de maltrato o acoso escolar o violencia entre miembros de la comunidad educativa

Se encuentran establecidas en el capítulo nueve de este reglamento, y en los protocolos anexos 6.

Artículo 60.- Acciones de fomento de la salud mental de los y las estudiantes

1. El Colegio diseña y aplica acciones que fomenten la salud mental, y de prevención de conductas suicidas y autolesivas, vinculadas a la promoción del desarrollo de habilidades protectoras como el autocontrol, la resolución de problemas y la autoestima, de manera de disminuir los factores de riesgo como la depresión.
2. El Colegio tiene un Programa de Orientación, cuyo objetivo general es promover las dimensiones socioafectivas y los valores propios del Proyecto Educativo Institucional, y formar el carácter de todos los estudiantes a través del fomento del autoconocimiento, la autoestima personal, y el respeto a sí mismo y a los demás.
3. El Colegio cuenta con un equipo de apoyo en el Área de Psicología, uno de cuyos objetivos, es que los estudiantes puedan tener la ayuda necesaria para lograr un desarrollo socioemocional armónico, que les permita una buena adaptación a los desafíos de la vida escolar. Lo anterior se hace posible a través de la promoción del bienestar psicológico, la prevención de situaciones de riesgo en el ámbito afectivo y la intervención oportuna de estudiantes que presenten problemáticas en el ámbito de lo socioemocional. Para esto se realizan las siguientes actividades:
 - a. Acompañamiento psicoemocional a aquellos estudiantes que presenten necesidades en este ámbito.
 - b. Planes de apoyo psicosocial para aquellos estudiantes que tienen activadas medidas disciplinarias y formativas en procesos de convivencia escolar, entre otros, siempre en coordinación con su familia y con su profesor jefe.
 - c. Derivaciones, coordinación con especialistas externos y seguimiento en la medida que los apoderados lo acuerden y faciliten.

- d. Plan de acompañamiento a los apoderados en la toma de conciencia de las necesidades en el ámbito socioafectivo de su hijo/a y la responsabilidad que a ellos les compete.
- e. Orientación y acompañamiento a los profesores tanto en la comprensión de las dificultades de sus estudiantes como en la puesta en marcha de estrategias de apoyo, entre otras.

Artículo 61.- Regulaciones relativas a la existencia de instancias de participación y los mecanismos de coordinación entre estas y el colegio

1. Centro de Estudiantes: Es una organización formada por los estudiantes del segundo ciclo de enseñanza básica y enseñanza media, del colegio. Su finalidad es servir a sus miembros como medio de desarrollar en ellos el pensamiento reflexivo, el juicio crítico y la voluntad de acción; de formarlos para la vida democrática, y prepararlos para participar en los cambios culturales y sociales. La coordinación del centro con el colegio es a través de la Vice Rectora y del Asesor nombrado por el colegio.

Las funciones del Centro de Estudiantes son:

- a. Promover la creación e incremento de oportunidades para que los estudiantes manifiesten democrática y organizadamente sus intereses, inquietudes y aspiraciones.
 - b. Promover en el estudiantado la mayor dedicación a su trabajo escolar, procurando que se desarrolle y fortalezca un adecuado ambiente educativo y una estrecha relación humana entre sus integrantes basada en el respeto mutuo.
 - c. Orientar sus organismos y actividades para el desarrollo de una participación ciudadana constructiva y respetuosa.
 - d. Representar los problemas, necesidades y aspiraciones de sus miembros ante la autoridad del colegio.
 - e. Promover el ejercicio de los derechos estudiantiles y de los derechos humanos universales a través de sus organismos, programas trabajo y relaciones interpersonales y,
 - f. Designar sus representantes ante las organizaciones estudiantiles con las cuales el Centro se relacione de acuerdo con su Reglamento.
2. Centro de Padres y Apoderados: Es una agrupación autónoma, que reúne a los padres y apoderados que deseen participar y contribuir en la comunidad educativa, a través de

las diferentes actividades que éste organiza. La organización del centro, requisitos de participación y otras regulaciones están contenidas en sus estatutos. Es un organismo que comparte los propósitos educativos del colegio, con plena observancia de las atribuciones técnico-pedagógicas que competen exclusivamente al establecimiento, promueve la solidaridad, la cohesión grupal entre sus miembros, apoya organizadamente las labores educativas del establecimiento y, estimula el desarrollo y progreso del conjunto de la comunidad escolar. La coordinación del centro con el colegio es a través de la Vicerrectora.

Son funciones de los Centros de Padres:

- a. Fomentar la preocupación de sus miembros por la formación y desarrollo personal de sus hijo/as y hijo/as y, en consonancia con ello, promover las acciones de estudio y capacitación que sean convenientes para el mejor cometido de las responsabilidades educativas de la familia.
- b. Integrar activamente a sus miembros en una comunidad inspirada por principios, valores e ideales educativos comunes, canalizando para ellos las aptitudes, intereses y capacidades personales de cada uno.
- c. Establecer y fomentar vínculos entre el hogar y el establecimiento y que faciliten la comprensión y el apoyo familiar hacia las actividades escolares y el ejercicio del rol que corresponde desempeñar a los padres y apoderados en el fortalecimiento de los hábitos, ideales, valores y actitudes que la educación fomenta en los estudiantes.
- d. Apoyar la labor educativa del establecimiento, aportando esfuerzos y recursos para favorecer el desarrollo integral de los estudiantes.
- e. Proyectar acciones hacia la comunidad en general; difundir los propósitos e ideales del Centro de Padres; promover la cooperación de las instituciones y agentes comunitarios en las labores del establecimiento y, cuando corresponda, participar en todos aquellos programas de progreso social que obren en beneficio de la educación, protección y desarrollo de la niñez y juventud.
- f. Proponer y patrocinar dentro del respectivo establecimiento y en la comunidad, iniciativas que favorezcan la formación de los estudiantes, en especial aquellas relacionadas con el mejoramiento de las condiciones económicas, culturales, sociales y de salud que puedan afectar las oportunidades y el normal desarrollo de los estudiantes.
- g. Mantener una comunicación permanente con los directivos del establecimiento, tanto para obtener y difundir entre sus miembros la información relativa a las

políticas, programas y proyectos del establecimiento, como para plantear, cuando corresponda, las inquietudes, motivaciones y sugerencias de los padres relativas al proceso educativo y vida escolar.

CAPÍTULO DOCE

REGULACIONES ESPECÍFICAS SOBRE EDUCACIÓN PARVULARIA

Artículo 62.- Reglamento Interno

Los integrantes de la comunidad escolar del nivel parvulario se regirán por las normas del reglamento interno aplicable a todo el colegio en lo que corresponda, y, además, por las de este capítulo. Los derechos y deberes de los integrantes del nivel son los mismos establecidos en este reglamento interno; pero respecto de los estudiantes, los deberes exigirán en forma adecuada a su edad y madurez.

Artículo 63.- Principios

Además de los valores establecidos en el artículo 1 del reglamento interno, el nivel de educación parvularia se rige por los siguientes principios:

1. Principio de autonomía progresiva, por el cual se reconoce que el párvulo se encuentra en el inicio de su proceso educacional escolar, y en el comienzo de un camino personal de autoconocimiento y de autorregulación, en el cual avanzará paso a paso de acuerdo al proceso de enseñanza y aprendizaje.
2. Principio de bienestar, que considera que el proceso educacional debe procurar que los estudiantes se sientan plenamente considerados en sus necesidades e intereses, y avancen paulatina y conscientemente en la identificación de aquellas situaciones positivas que les permiten sentirse integralmente bien.
3. Principio de Unidad, a través del que se considera al párvulo como una persona integral, cuyos aprendizajes se van complementando y desarrollando de manera experiencial.
4. Principio de Equidad de Género, por el cual todos los estudiantes tienen el derecho a ser tratados y protegidos con el mismo respeto y valoración, reconociendo su singularidad.
5. Principio de comunidad, a través del cual cada párvulo y sus familias crecen como miembros de una comunidad escolar, la cual entrega y exige una cultura de respeto y de valoración por la dignidad personal, fundada en la realidad de ser hijo/as de Dios.

Artículo 64.- Regulaciones administrativas de estructura y funcionamiento

1. El colegio imparte Pre-Kínder, para estudiantes de 4 a 5 años, y Kínder, para estudiantes de 5 a 6 años.
2. Horarios de Funcionamiento: El inicio de la jornada escolar es a las 7:45 horas, finalizando a las 13:15 horas y hasta las 14:00 el día miércoles.
3. Los padres y/o apoderados llegan con sus hijo/a/as a sus respectivas salas de clases, en donde los recibe la Educadora a partir de las 7:45 a 8:00 horas (Momento de acogida).
4. En caso de atraso deben dirigirse a secretaría de la unidad y solicitar un pase de ingreso a su clase, con el objetivo de no interrumpir la oración inicial y bienvenida. Una vez entregado el pase de ingreso, el apoderado y/o padre debe dejar a su hijo/a/as en la sala de clases a partir de las 8:15 horas.
5. El término de la jornada es a las 13:15 horas lunes, martes, jueves y viernes y 14:00 el día miércoles, donde se entrega a los estudiantes a las personas responsables de su retiro.
6. En caso de atraso en el retiro, el estudiante será dejado por su educadora en las oficinas de Infant, dando información a la Unidad de convivencia escolar. Desde ahí debe ser retirado por la persona responsable.
7. La jornada cuenta con diferentes experiencias educativas en las áreas: Lenguaje verbal, Pensamiento Matemático, Entorno sociocultural, Entorno natural, Desarrollo Personal y social, Inglés, Leng. artístico - Arte, Leng. artístico - Música, Psicomotricidad, Educación Física, Trabajo en rincones, y Proyectos de Investigación.
8. Horario de recreos de los párvulos. Los recreos tienen un horario fijo de 30 minutos en un bloque, divididos en el horario específico de cada curso, señalado en el cuadro de la jornada.
9. Durante los recreos, los estudiantes permanecerán fuera de la sala de clases y estarán en los lugares que se han asignado para ello, supervisados por las Educadoras de turnos de observaciones de estudiantes.

Artículo 65.- Normas especiales sobre retiro de los párvulos

1. Los/as estudiantes solo podrán ser retirados del colegio por aquellas personas que aparezcan autorizadas en el “Registro de Retiro”. Los apoderados deben asegurarse que dichos datos estén vigentes y actualizados en la agenda escolar, la cual se envía a la casa durante la primera semana de clases.
2. Si ocurre alguna situación de emergencia que imposibilite la llegada del apoderado, o quien esté a cargo del retiro del estudiante, este deberá comunicar por vía telefónica a secretaria de la Infant y por correo electrónico al Supervisor de Convivencia Escolar de Infant con copia a la educadora jefe e informar quién lo retirará, entregando el nombre completo y el número de cédula de identidad, la que será requerida al momento de entregar al estudiante.
3. Si los estudiantes se trasladan en transporte escolar, el apoderado debe informar y actualizar este dato de manera formal con las educadora jefe (vía agenda). Posterior a ello deberán presentar a la o las personas que retirarán al estudiante.
4. Retiro por hermanos: Solo los hermanos que se encuentren cursando séptimo básico en adelante, podrán retirar a sus hermanos del nivel parvulario, siempre que estén debidamente autorizados por el apoderado y se haya comunicado este hecho a la educadora, por escrito a través de la agenda.
5. Si se presenta alguna persona que no esté autorizada por el apoderado o la Educadora no ha recibido autorización que avale tal retiro, no se podrá entregar al estudiante y se contactará con el apoderado de forma inmediata.
6. En caso de que algún párvulo deba ser retirado antes del término de la jornada, se debe enviar una solicitud vía agenda escolar, indicando la hora en que será retirado, quién lo realizará y el motivo, de ser necesario.

Artículo 66.- Normas sobre atrasos de los párvulos

1. El horario oficial de ingreso a la sala en este nivel es entre las 07:45 y 08:00 horas. Posterior a esa hora es considerado atraso, por lo que el apoderado y el párvulo deberán dirigirse a la secretaría de Infant a retirar su pase de atraso e ingreso, lo que será registrado en la plataforma de gestión por Convivencia Escolar.
2. Entre las 08:15 y las 08:25 horas, los párvulos aún pueden ingresar con su pase de atraso/ingreso, acompañados por sus apoderados a la puerta de la sala de clases, aunque se considera atraso. Después de las 08:30 horas, el estudiante será recibido en Convivencia Escolar de Infant acompañado por su padre y/o apoderado, debiendo justificar dicho atraso, luego acompañarlo hasta su sala de clase.

3. Si el atraso es reiterado dentro del mismo semestre escolar, se tomarán las siguientes medidas: A la cuarta vez (4 veces) la educadora enviará un aviso al apoderado informando de esta situación; en caso de continuar con los atrasos (5 hasta 6 veces), la educadora o el supervisor de Convivencia Escolar contactará al apoderado para una entrevista y abordará esta situación, en donde definirán acciones en conjunto para favorecer la puntualidad. Si luego de esta entrevista, los atrasos continúan (6 o más), los padres serán citados por el supervisor de Convivencia Escolar quedando registro en la ficha escolar del estudiante. Cabe destacar que es una falta del apoderado incurrir en atrasos perjudicando el proceso aprendizaje y formación de hábito del estudiante.

Artículo 67.- Regulaciones especiales de funcionamiento

1. Sobre los útiles u objetos olvidados en casa: el personal del colegio no está autorizado para recibir útiles escolares o colaciones olvidadas en el hogar. La responsabilidad es un valor declarado en el PEI, que se busca crear en nuestros estudiantes/as desde el nivel parvulario, justificando de esta manera la medida señalada. Las educadoras procurarán compartir los útiles o colaciones con el estudiante de manera de evitar que se sienta excluido, informando a la familia a través de la agenda escolar. Excepcionalmente se recibirán anteojos ópticos y medicamentos. Estos últimos deberán venir con la respectiva prescripción médica y serán enviados a Enfermería para su administración.
2. Sobre la celebración de cumpleaños: en PREKINDER se realiza una ceremonia compartida que se llama "El día que yo nací". A dicha actividad podrán asistir los apoderados y hermanos de los párvulos. En KÍNDER se realiza una actividad interna mensual en la que se celebran los cumpleaños del mes. Solo se entregarán tarjetas de invitación a cumpleaños, si se acompañan tarjetas para todos los niños del curso.
3. Consentimiento informado para la toma de fotografías y otros; se solicitará autorización de los padres o apoderados, para la toma de fotografías, vídeos o audios de los estudiantes, las que solo tendrán fines institucionales.
4. Está prohibido tanto para funcionarios del colegio como apoderados la publicación de fotos de los estudiantes en actividades oficiales del colegio, a través de redes sociales o cualquier otro medio no autorizado.
5. Solicitud de Informes y/o documentos: si los padres o apoderados requieren certificados o documentos oficiales del colegio, deberán solicitarlos personalmente en Vicerrectoría. Si el apoderado requiere un informe de desempeño pedagógico o de especialista que haya atendido al estudiante en el colegio, deberá solicitarlo, con a lo menos 5 días hábiles de antelación, directamente a la profesora jefe e informar al jefe de Infant.

6. Resolución Judicial y medidas de protección: si existiese alguna resolución judicial, medida de protección u otra disposición que impida el acercamiento de algún familiar u otra persona al párvulo, o que determine situaciones judiciales que requieran ser conocidas por el colegio, el padre, madre o apoderado del menor deberá informarlo a Vicerrectoría y hacer llegar copia autorizada de la resolución firme emitida por el tribunal competente.

Artículo 68.- Registro de Matrícula

El proceso de matrícula se gestiona por el Área Administrativa del Colegio y se informa en la página web del colegio, entre las cuales se indica:

- a) Número de vacantes ofrecidas.
- b) Criterios generales de admisión.
- c) Plazo de postulación y fecha de publicación de los resultados.
- d) Requisitos de los postulantes, antecedentes y documentación a presentar.
- e) Tipos de pruebas a las que serán sometidos los postulantes.
- f) Monto y condiciones de cobro por participar en el proceso.
- g) Proyecto educativo del establecimiento.

Sin perjuicio de lo anterior el Registro de Matrícula, para el nivel parvulario contiene:

- Nombre completo, fecha de nacimiento y Rut del estudiante.
- Colegio o jardín infantil de procedencia, año de ingreso al colegio.
- Información de padres y/o apoderados. (Nombre completo, fecha de nacimiento, RUT, email, teléfono, dirección, apoderado económico y/o apoderado general).
- Información relevante relacionada con la salud del estudiante.
- Descripción general de la situación familiar, indicando con quien vive el estudiante, para resguardo de la buena comunicación.

Al término del proceso se publicará (por cualquier medio que asegure la comunicación a los apoderados), un listado con los niños admitidos.

Artículo 69.- Normas sobre uniforme escolar y presentación personal

1. El uso del uniforme es obligatorio. Se puede adquirir en el lugar que más se ajuste al presupuesto familiar.
2. Aquellas prendas que se usen deberán estar marcadas con el nombre y el apellido, en forma clara y durable y con una tira para colgar.
3. En caso de incumplimiento de las normas sobre uniforme escolar se citará al apoderado para abordar la situación, y acordar un plan para regularizarla.

Artículo 70.- Regulaciones en el ámbito de la seguridad, la higiene y la salud

1. Las educadoras del nivel deberán:
 - a. Velar por el orden, higiene y seguridad de los niños, realizando acciones que garanticen el cuidado de los niños y la formación de hábitos en los estudiantes.
 - b. Mantener el cuidado y la higiene personal a través del lavado de manos, teniendo como referencia “Indicaciones para la higiene de las manos” de la Organización Mundial de la Salud. Se deben determinar los tiempos apropiados y rutina diaria en el aula.
 - c. Emplear en los ambientes, aerosol desinfectante con el fin de mantener los espacios y materiales libres de contaminantes.
 - d. Ventilar sala de clases, abriendo puertas y ventanas 10 minutos antes del inicio de clases y a la salida del recreo de los niños. En época de verano enfatizar en las primeras horas del día, en época de invierno durante el mediodía. Sin perjuicio de lo anterior, también se procurará ventilar la sala, lisa y llanamente, cuando los párvulos no se encuentren en ella.
2. Dentro del colegio se realiza un proceso de sanitización, desratización y fumigación según un plan anual, y en períodos de vacaciones de verano y de invierno a cargo del área de administración.
3. Frente al indicio u ocurrencia de enfermedades de alto contagio que se presente al interior del colegio, deberán realizarse las siguientes acciones especiales:
 - a. Ventilación de los espacios.
 - b. Desinfección de ambientes.
 - c. Prácticas de higiene y autocuidado como el lavado de manos, uso de alcohol gel, pañuelos desechables, entre otros.

4. Los padres deberán actualizar anualmente la ficha de enfermería en el sistema. Si el párvulo tiene un cambio importante en su condición de salud o necesita cuidados especiales, lo debe actualizar directamente en el sistema e informarlo a la profesora jefe y a la Directora de unidad.
5. Si los párvulos presentan algún malestar físico y/o tienen un accidente dentro de la jornada diaria serán llevados a la Enfermería del Colegio, para una primera evaluación. Dependiendo de la gravedad, se dará aviso al apoderado a través de la agenda escolar o por vía telefónica. En este proceso estarán siempre en compañía de un adulto del Equipo de Aula. En caso de alguna situación de mayor gravedad, se activará el Protocolo de Accidentes Escolares y situaciones imprevistas de salud y se procederá conforme establece dicho Protocolo.

Artículo 71.- Regulaciones sobre la alimentación de los párvulos durante la jornada escolar

1. El proceso de alimentación es una instancia educativa integral, orientada a favorecer la formación de hábitos saludables de higiene y alimentación de los estudiantes. Es deber de las Educadoras:
 - a. Promover la higiene del cuerpo (manos limpias) y de los espacios en la sala en el momento de la alimentación (colación).
 - b. Observar que los niños mastiquen bien los alimentos, mantengan medidas de higiene (no intercambiar cucharas, usar servilleta, lavarse las manos antes y después de comer sus alimentos), y
 - c. Mantener un estado de alerta ante el riesgo de asfixia con alimentos.
2. Los estudiantes comerán una colación a media mañana en compañía de las educadoras en un tiempo y espacio determinados para esta acción en el horario del nivel. En las celebraciones escolares o días especiales podrán disfrutar de colaciones compartidas saludables.
3. Los apoderados de los estudiantes que presentan alguna alergia alimentaria o alguna necesidad especial que deba ser cautelada desde la alimentación, deberán dar aviso a la profesora jefe y a la enfermería, al inicio del año escolar o tan pronto se presente la condición, enviando al colegio los alimentos que sí se puedan consumir.

Artículo 72.- Administración de medicamentos

Se aplicarán las disposiciones del Protocolo de Suministro de Medicamentos.

Artículo 73.- Enfermedades transmisibles más comunes y de alto contagio

En caso de que se produzca una enfermedad de alto contagio, tales como impétigo, conjuntivitis, o pediculosis, el apoderado del menor afectado debe informar a la educadora en primera instancia, para que se adopten las debidas medidas de resguardo en conjunto con Enfermería. Estas medidas de resguardo son las siguientes:

1. Comunicación a todo el curso para informar y prevenir.
2. Suspensión de asistencia al colegio del o los enfermos o infectados, como medida sanitaria de seguridad para evitar los contagios y la propagación de la enfermedad. Esta medida será adoptada por el jefe de la Unidad.
3. Reposo del estudiante enfermo en su casa. Frente a una enfermedad, si existe un diagnóstico previo y una cantidad de días de reposo determinados por un profesional de la salud, estos deben ser respetados por los padres. El estudiante permanecerá en reposo hasta que se haya recuperado y la licencia médica haya terminado.
4. En el caso de pediculosis, se debe dar inicio a un tratamiento de inmediato en el hogar del afectado. El estudiante podrá volver a asistir al colegio una vez que haya acreditado que su situación se encuentra superada. El apoderado dará aviso a la educadora, quien a su vez informará a todos los padres y apoderados del curso, para que se proceda a una revisión en los hogares. Esta situación se informará de manera general guardando la reserva del nombre del estudiante afectado.

Artículo 74.- Higiene personal del párvulo y las salidas al baño

1. El colegio promueve la autonomía del párvulo y por ello deberá desenvolverse en forma independiente en relación a su higiene personal. Para ello es fundamental la educación de hábitos de limpieza que promuevan los padres de forma previa al ingreso al Colegio. Ningún integrante del personal del colegio podrá hacer higiene personal a un estudiante.
2. A principio del año se enviará una circular a los apoderados, para que estos autoricen a las educadoras para cambiar de ropa a su hijo/a en caso de ser necesario. Si la autorización no es concedida, y surge una necesidad de cambio, se llamará a la familia, y el estudiante deberá permanecer sin cambiar su ropa hasta que venga al colegio el padre o la madre, y lo haga. Otorgada la autorización correspondiente, el cambio de ropa del estudiante se realizará en el baño de Infant, en presencia de dos adultos.

Artículo 75.- Normas de Evaluación y Promoción

1. El año académico se divide en dos períodos semestrales y cada uno, a su vez, en dos bimestres. Al término de cada bimestre se realiza una evaluación del progreso y logro del estudiante/a en relación a la programación de cada asignatura y jefatura de curso. La información obtenida en esta instancia se utiliza para realizar ajustes o mantener la programación del siguiente bimestre. La implementación de la evaluación bimestral es responsabilidad de los jefes de Unidades.
2. Los apoderados recibirán un informe semestral con los resultados de aprendizaje de sus hijos/as, a través de conceptos, símbolos y/o evidencias que permitan identificar los avances, logros y desafíos de su proceso escolar.
3. Los estudiantes de este nivel serán evaluados/as con la modalidad descriptiva utilizando para ello diferentes estrategias de evaluación como la observación, registro, documentación y/o entrevistas con la familia. La evaluación en este nivel releva los procesos y avances progresivos del aprendizaje de cada estudiante/a, permitiéndoles en las diferentes situaciones y experiencias educativas, tomar conciencia de sus logros, dificultades y formas de aprender.
4. La promoción de los estudiantes de este nivel es analizada de acuerdo al proceso, progreso y logros manifestado por los estudiantes/as en comparación con los desafíos cognitivos, emocionales y psicosociales del nivel superior. En caso de no promoción se acordará con los padres del estudiante un plan de acciones de apoyo pedagógico interno y externo.
5. Todas las situaciones de promoción no previstas en el presente reglamento serán decididas por Rectoría, de acuerdo con la información proporcionada por la Dirección de Estudios y la Directora de Unidad.

Artículo 76.- Regulaciones sobre estructuración de los niveles educativos y la trayectoria de los párvulos

Los cursos quedarán conformados al finalizar el año anterior a aquel en que deban funcionar, considerando como criterio general la edad cronológica de los estudiantes. Una vez iniciado el año escolar, durante las primeras semanas de clases, las educadoras harán actividades para favorecer la adaptación de los estudiantes a sus nuevos niveles y el traspaso entre las educadoras de los niveles de origen y destino. Dentro de estas adaptaciones se encuentran, las jornadas reducidas de los primeros días de clases entre otras.

Artículo 77.- Aplicación de medidas pedagógicas

1. El Colegio podrá adoptar las siguientes medidas pedagógicas o formativas orientadas a desarrollar progresivamente en los estudiantes empatía para la resolución de conflictos y comprensión de las normas:
 - a. Conversaciones formativas con los niños y niñas.
 - b. Acompañamientos en espacios de sala y patio.
 - c. Observaciones de clases.
 - d. Entrevista con los padres.
 - e. Requerimiento a la familia de apoyos externos.
 - f. Reuniones con especialistas externos, para coordinar acompañamientos.
2. El colegio aplicará la medida cautelar de suspensión de clases hasta por 5 días, solo en caso de acciones que constituyan un peligro real para los miembros de la comunidad escolar o afecten gravemente la convivencia escolar. Esta es una medida de protección, de carácter cautelar y en ningún caso podrá considerarse como medida disciplinaria, y podrá renovarse por otros 5 días más, según la gravedad de la situación.
3. Se estimulará en cada estudiante, el autocontrol, la responsabilidad por los hechos propios, la conciencia sobre las consecuencias de todo acto, la necesidad de respetar los derechos de los demás, y la obligación de reparar el daño causado. Esta estimulación se hará a través del diálogo, la modelación de la conducta, la mediación y otras instancias de resolución de los conflictos. El compromiso de la familia del estudiante desregulado, es fundamental para la superación positiva de cualquier situación no deseada.

Artículo 78.- Protocolos de Actuación

Se deja constancia que los Protocolos de Actuación establecidos en el presente Reglamento son aplicables tanto para los y las estudiantes de básica y media como para los párvulos, en lo que corresponda.

CAPÍTULO TRECE

NORMAS SOBRE USO DE LA TECNOLOGÍA

El colegio facilita a sus estudiantes apoyo tecnológico en cada una de las salas de clases, laboratorio, etc.

Artículo 79.- Dispositivos Móviles Electrónicos de Comunicación Personal⁷

1. Se prohíbe el porte y/o uso de dispositivos móviles electrónicos de comunicación personal en los niveles de educación parvularia, básica y media durante la jornada escolar.
2. El porte y/o uso de dispositivos móviles electrónicos de comunicación personal es calificado como una falta grave en el Reglamento Interno, por lo que podrá aplicarse la medida disciplinaria correspondiente, además de retención del dispositivo, el cual será entregado al apoderado en el siguiente horario: lunes, miércoles y viernes de 8 a 9.45 horas.
3. Si el estudiante, por una situación excepcional requiere comunicarse con alguien, deberá solicitarlo en la secretaría de su Unidad.
4. Si la familia requiere comunicarse con el estudiante por alguna situación urgente, puede llamar a la Secretaría de la Unidad a la cual pertenece el estudiante a efectos de coordinar la comunicación.
5. Excepcionalmente, se autoriza el empleo de dispositivos móviles en las siguientes situaciones, las que deberán ser autorizadas expresamente por el Rector(a):
 - c) Si el estudiante presenta necesidades educativas especiales respecto de las cuales el uso adecuado de estos dispositivos móviles se considera como una ayuda técnica al servicio de sus aprendizajes. Esta circunstancia deberá ser acreditada por el padre, madre o apoderado del estudiante a través de un certificado emitido por un profesional competente.
 - d) Si existe una situación de emergencia, desastre o catástrofe.
 - e) Si el estudiante presenta una enfermedad o condición de salud, diagnosticada por un médico, que requiera monitoreo periódico a través de dispositivos móviles. Esta circunstancia deberá ser acreditada por el padre, madre o apoderado del

⁷ Aquellos medios tecnológicos que permiten efectuar telecomunicación, acceder a la red de internet para mantener interacción de telecomunicación y consultar contenidos o plataformas digitales. Se incluyen también relojes inteligentes.

estudiante a través de un certificado médico.

- f) Si la utilización de estos dispositivos móviles es útil para la enseñanza en función de la naturaleza de la actividad curricular o extracurricular.
- g) Si el padre, madre o apoderado lo solicita fundadamente y de forma temporal, solo por razones de seguridad personal o familiar del estudiante.

Artículo 80.- Uso de inteligencia artificial y aplicaciones relacionadas

1. Las aplicaciones basadas en inteligencia artificial sólo podrán ser usadas con fines académicos y solo en dispositivos dispuestos por el Colegio y bajo la supervisión del docente.

CAPITULO CATORCE

APROBACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y DIFUSIÓN DEL REGLAMENTO Y NORMA SUPLETORIA

Artículo 81.- Aprobación, actualización y difusión

El Reglamento Interno del Colegio es aprobado por el rector del establecimiento. Será revisado anualmente, para, si fuera necesario, adecuarlo a nuevas necesidades de regulación interna, o a nuevas normas legales. Se publica en el sitio web del Colegio, donde se encuentra permanentemente a disposición de todos los integrantes de la comunidad escolar.

Artículo 82.- Norma supletoria

Toda situación no prevista expresamente en este reglamento, será resuelta por el Rector del colegio, en el marco de las normas legales vigentes y respetando, los principios del debido proceso, proporcionalidad y legalidad.